

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS**

**INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 007-2026-OCI/1146-SCC**

**CONTROL CONCURRENTENTE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
SAN MARCOS - HUARI - ÁNCASH**

**“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO
PÚBLICO SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS-
PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH”**

HITO DE CONTROL N° 1 - EJECUCIÓN DE OBRA

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 21 DE ABRIL DE 2026 AL 30 DE ABRIL DE 2026**

TOMO I DE I

SAN MARCOS, 30 DE ABRIL DE 2026

INFORME DE HITO DE CONTROL N°007-2026-OCI/1146-SCC

“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH”

HITO DE CONTROL N° 1 – EJECUCIÓN DE OBRA

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	3
V. SITUACIONES ADVERSAS	7
1. La entidad no cautela que el contratista ejecute la obra conforme a la normativa aplicable, los planos, especificaciones técnicas y análisis de costos unitarios del expediente técnico aprobado, posibilitando el incumplimiento de metas y objetivo de la obra	7
2. La entidad no cautela que el contratista almacene los agregados, cemento, acero corrugado, alambres y cerchas metálicas de acuerdo a la normativa aplicable y especificaciones técnicas, situación que afectaría la calidad de los materiales y la vida útil de la obra.	24
3. La entidad no cautela la libre disponibilidad del terreno, al existir incongruencias entre la información técnica del expediente y la partida registral del predio, tales como traslapes, discrepancias en áreas y errores en coordenadas UTM que comprometen su correcta delimitación, situación que podría conllevar a posibles retrasos, conflictos con terceros y paralizaciones durante la ejecución del proyecto y en consecuencias una mayor inversión.	35
4. La entidad no cautela que los profesionales que integran el plantel clave del contratista ejecutor, presten sus servicios de acuerdo a su porcentaje de participación y cronograma aprobado durante la ejecución de la obra, situación que posibilitaría la falta de control y aseguramiento de la calidad de la misma; así como pagos por prestaciones no ejecutadas e inaplicación de penalidades.	42
5. Entidad no cautela que los profesionales que integran el plantel clave de la supervisión, presten sus servicios de manera exclusiva y permanente durante la ejecución; situación que posibilitaría la falta de control técnico y administrativo de la obra; así como el riesgo de que se efectúen pagos por servicios no prestados e inaplicación de penalidades.	53
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	59
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	59
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	59
IX. CONCLUSIÓN	59
X. RECOMENDACIÓN	60
APENDICES	61



Firmado digitalmente por
GÓMEZ NORABUENA Jhon Edgar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 22:52:32 -05:00



Firmado digitalmente por
AVILA VALENTIN Marcos
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-05-2026 09:56:51 -05:00



Firmado digitalmente por
SORIANO CABALLERO
Vitaliano Maximo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-05-2026 13:28:40 -05:00

INFORME DE HITO DE CONTROL **N° 007-2026-OCI/1146-SCC**

“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH”

HITO DE CONTROL N°1 - EJECUCIÓN DE OBRA

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Distrital de San Marcos, mediante oficio n.° 000200-2026-CG/OC1146 de 20 de abril de 2026, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 1146-2026-006, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 31 de mayo de 2022, y sus modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Establecer si el proyecto: “Mejoramiento del servicio educativo del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público San Marcos, distrito de San Marcos-Provincia de Huari-Departamento de Ancash” se desarrolla conforme a lo establecido en la normativa aplicable y disposiciones contractuales.

2.2 Objetivo específico

- Determinar si la ejecución de la obra se desarrolla de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable y disposiciones contractuales.
- Determinar si la supervisión se desarrolla de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable y disposiciones contractuales.

III. ALCANCE

El Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control n.° 1 - Ejecución de obra correspondiente al proyecto: “Mejoramiento del servicio educativo del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público San Marcos, distrito de San Marcos-Provincia de Huari-Departamento de Ancash”, y que ha sido ejecutado del 21 al 27 de abril de 2026, en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de San Marcos, ubicada en Jr. Progreso n.° 332- Plaza de Armas, distrito de San Marcos, provincia de Huari y departamento de Ancash, así como la inspección física al lugar donde se viene ejecutando el citado proyecto.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

4.1 Antecedentes de aprobación del Proyecto y proceso de contratación:

La Municipalidad Distrital de San Marcos en adelante, la “Entidad”, con la finalidad de que los estudiantes de las carreras profesionales de Producción Agropecuaria, Computación e Informática y Mecánica de Producción accedan a adecuados servicios de educación superior tecnológica en el distrito de San Marcos, gestionó la aprobación de la idea del proyecto con Código Único de Inversiones n.° 2523321. Dicho proyecto fue registrado el 2 de julio de 2021 y declarado viable el 21 de julio de



Firmado digitalmente por
GÓMEZ NORABUENA Jhon Edgar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 22:52:32 -05:00



Firmado digitalmente por
AVILA VALENTIN Marcos
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-05-2026 09:56:51 -05:00



Firmado digitalmente por
SORIANO CABALLERO
Vitaliano Maximo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-05-2026 13:28:40 -05:00

2026, con un monto de inversión de S/16 947 782,95, conforme al Formato n.° 07-A¹, según el detalle correspondiente.

CUADRO N° 1
DESCRIPCIÓN DE COSTOS DE INVERSIÓN DEL PROYECTO

DESCRIPCIÓN	COSTO PP
	(S/)
Comp. 1: Suficiente y adecuada infraestructura educativa	14 082 476,09
Construcción de ambientes pedagógicos y administrativos	13 385 066,64
Mitigación ambiental	697 409,45
Comp. 2: Suficiente y adecuado equipamiento	1 227 070,20
Adquisición de equipos y mobiliarios	1 227 070,20
Comp. 3: Adecuadas prácticas de gestión pedagógica	120 006,00
Elaboración de TDR/PDT	14 160,00
Capacitación en gestión pedagógica	105 846,00
Comp. 4: Adecuadas prácticas de gestión pedagógica	146 131,20
Elaboración de TDR/PDT	131 971,20
Capacitación en gestión institucional	14 160,00
SUPERVISIÓN DE OBRA	782 134,37
EXPEDIENTE TÉCNICO	369 665,09
GESTIÓN	220 300,00
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN	16 947 782,95
Total	

Fuente: Resumen ejecutivo de preinversión registrado en los documentos electrónicos del Sistema de Seguimiento de Inversiones del MEF
 Elaborado por: Comisión de control



Firmado digitalmente por
 GÓMEZ NORABUENA Jhon Edgar
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 30-04-2026 22:52:32 -05:00

Posteriormente, el 4 de octubre de 2021, la Entidad convocó el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.° 185-2021-MDSM/CS (primera convocatoria), para la contratación del servicio de consultoría de obra destinado a la elaboración del expediente técnico del proyecto “Mejoramiento del servicio educativo del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público San Marcos, distrito de San Marcos, provincia de Huari, departamento de Áncash”, con un valor referencial de S/369 863,80. La buena pro fue otorgada el 27 de octubre de 2021, estableciéndose un plazo de ejecución de 90 días calendario, bajo el sistema de contratación a suma alzada.



Firmado digitalmente por
 AVILA VALENTIN Marcos
 Enrique FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 04-05-2026 09:56:51 -05:00

Más adelante, mediante Resolución Gerencial de Desarrollo Urbano y Rural n.° 1411-2024-MDSM/GDUR/G de 19 de noviembre de 2024, la Entidad aprobó la actualización de costos del expediente técnico del proyecto citado (CUI 2523321), fijando un monto de inversión de S/27 470 918,09 y un plazo de ejecución de 480 días calendario, conforme al detalle correspondiente.

CUADRO N°2
RESUMEN DE PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO

DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
ESTRUCTURAS	5 749 140,61
ARQUITECTURA	2 262 045,81
INSTALACIONES SANITARIAS	235 722,84
INSTALACIONES ELECTRICAS	1 087 732,30
OTROS	2 318 783,34
EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIOS	2 075 706,98
COSTO TOTAL DIRECTO	13 729 131,88
GASTOS GENERALES (12,8%)	1 757 923,37
UTILIDAD (10%)	1 372 913,19
SUB TOTAL OBRAS CIVILES	16 859 968,44
SUB TOTAL OBRAS CIVILES	16 859 968,44
PLAN DE CONTINGENCIA	4 033 704,52



Firmado digitalmente por
 SORIANO CABALLERO
 Vitaliano Maximo FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 04-05-2026 13:28:40 -05:00

¹ Verificable a través del siguiente enlace: <https://ofi5.mef.gob.pe/invierte/formato/verProyecto/133632> (Consulta de inversiones)

DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
SUB TOTAL EJECUCIÓN DE OBRA	20 893 672,96
I.G.V. (18,00%)	3 760 861,13
VALOR REFERENCIAL DE OBRA	24 654 534,09
SUPERVISIÓN DE OBRAS (3,88%)	955 592,77
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO (2,33%)	573 820,00
GESTIÓN DE PROYECTOS (4,42%)	1 089 140,00
LIQUIDACIÓN (0,25%)	61 160,00
MONTO DE INVERSIÓN	27 334 246,86
CCC (0,5%)	136 671,23
PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSIÓN	27 470 918,09

Fuente: Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural n.° 1411-2024-MDSM/GDUR/G de 19 de noviembre de 2024

Elaborado por: Comisión de control

En ese contexto, la Entidad convocó el 17 de diciembre de 2024 el procedimiento de selección LP-SM-67-2024-MDSM/CS-1, para la ejecución del proyecto citado, con un valor referencial de S/24 654 534,09; para otorgarse la buena pro el 26 de febrero de 2025 con un plazo de ejecución de 480 días calendario, bajo el sistema de contratación a suma alzada. Finalmente, el 27 de febrero de 2025, el comité de selección otorga la buena pro al Consorcio Educativo San Marcos², en adelante “Contratista” por el monto de S/24 654 534,09; suscribiéndose el contrato n.° 160-2025-MDSM/GM de 15 de abril de 2025, para la ejecución de la obra.

Asimismo, la Entidad convocó el 27 de diciembre de 2024 el procedimiento de selección CP-SM-10-2024-MDSM/CS-1, para la contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la obra “Mejoramiento del servicio educativo del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público San Marcos, distrito de San Marcos-Provincia de Huari-Departamento de Ancash”, con un valor referencial de S/955 592,77; para otorgarse la buena pro el 6 de marzo de 2025 con un plazo de ejecución de 510 días calendario, bajo el sistema de contratación de esquema mixto (tarifas y suma alzada). Finalmente, el 06 de marzo de 2025, el comité de selección otorga la buena pro al Consorcio Consultor Tecnológico³, en adelante “Consultor” por el monto de S/955 592,77; suscribiéndose el contrato n.° 157-2025-MDSM/GM de 11 de abril de 2025, para la ejecución de la obra.

4.2 Estado situacional del Proyecto

A la fecha de la evaluación, el Proyecto materia del presente servicio de control se encuentra en ejecución desde el 3 de julio de 2025 a la fecha de la inspección física de la obra⁴.

Sobre el particular, cabe señalar que mediante Acta⁵ de 2 de julio de 2025 se realizó la entrega del terreno para la ejecución de la obra: “Mejoramiento del servicio educativo del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público San Marcos, distrito de San Marcos, provincia de Huari, departamento de Ancash” (en adelante, la “Obra”). Asimismo, el 3 de julio de 2025 se suscribió el acta de inicio de obra.

En ese contexto, se precisa que la Obra ha registrado una (1) suspensión del plazo de ejecución, iniciada el 15 de abril de 2026, conforme consta en el asiento n.° 589 del cuaderno de incidencias del Residente de Obra. Posteriormente, mediante acta de levantamiento de suspensión de plazo de ejecución de obra n.°1 y reinicio de plazo de ejecución de plazo de obra n.°1 de 5 de enero de 2026,

² Consorcio Educativo San Marcos conformado por la Compañía Constructora e inmobiliaria Buenos Aires S.A.C., con R.U.C. 20555172746 e ingeniería y Construcción ORVAL PERÚ S.R.L., con R.U.C. n.° 20445667618.

³ Consorcio Consultor Tecnológico conformado por Juan Carlos Lima Leandres con RUC n.° 10327971706 y Julio César Martínez Estarada con RUC n.° 10329441852.

⁴ Según el acta de inspección física n.° 001-2026-MDSM/OCI-SCC-TECNOLÓGICO

⁵ Acta de entrega de terreno de 2 de julio de 2025



Firmado digitalmente por
 GÓMEZ NORABUENA Jhon Edgar
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 30-04-2026 22:52:32 -05:00



Firmado digitalmente por
 AVILA VALENTIN Marcos
 Enrique FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 04-05-2026 09:56:51 -05:00



Firmado digitalmente por
 SORIANO CABALLERO
 Vitaliano Maximo FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 04-05-2026 13:28:40 -05:00

se dispuso el levantamiento de dicha suspensión. Finalmente, el 16 de abril de 2026 se formalizó el reinicio de la obra mediante la suscripción del acta correspondiente.

Ahora bien, de la inspección física realizada a la obra los días 21, 22, 23 y 24 de abril de 2026, se verificó que la misma se encuentra en proceso de ejecución; y el avance que se ha podido constatar corresponde al contrato principal (valorización de obra n.º9-mes de marzo de 2026) presentado a la entidad por el representante común del Consorcio Consultor Tecnológico, Juan Carlos Lima Leandres, mediante carta n.º033-2026-CCT-JCLL/RC de 6 de abril de 2026, mediante el cual presentó el informe de conformidad de la valorización n.º9, correspondiente al mes de marzo de 2026, con un avance físico acumulado de 54.57%, según se detalla en el adjunto de la carta citada (carta n.º020-2026-CMMR/JS-CST de 2 de abril de 2026), recopilado mediante acta de recopilación n.º1 de 17 de abril de 2026:

IMAGEN N°1
AVANCE FÍSICO ACUMULADO DE OBRA CONTRATO PRINCIPAL SEGÚN VALORIZACIÓN
N°9 CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2026

VALORIZACION DE EJECUCIÓN DEL MES MARZO 2026.	
PERIODO DE VALORIZACIÓN	: MARZO 01/03/2026 – 31/03/2026
NÚMERO DE VALORIZACIÓN	: 09
AÑO DE VALORIZACIÓN	: 2026
AVANCE FÍSICO EJECUTADO ACUMULADO ANTERIOR	: 49.62%
AVANCE FÍSICO EJECUTADO ACTUAL (31 días)	: 4.95%
AVANCE FÍSICO ACUMULADO	: 54.57%
AVANCE PROGRAMADO ACUMULADO (31 días)	: 54.54%
ESTADO DE LA OBRA EN EL GLOBAL	: ADELANTADO + 0.03% NO CORRESPONDE CRONOGRAMA ACELERADO

Fuente: Valorización n.º9 correspondiente al mes de abril de 2026



Firmado digitalmente por
 GÓMEZ NORABUENA Jhon Edgar
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 30-04-2026 22:52:32 -05:00



Firmado digitalmente por
 AVILA VALENTIN Marcos
 Enrique FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 04-05-2026 09:56:51 -05:00



Firmado digitalmente por
 SORIANO CABALLERO
 Vitaliano Maximo FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 04-05-2026 13:28:40 -05:00

4.4 Unidades orgánicas de la Entidad a cargo de las actividades que forman parte del Hito de Control

Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural⁶

Es un órgano de línea que en el ámbito de sus funciones y competencias tiene por objeto la realización de las inversiones públicas de la municipalidad, el mantenimiento de la infraestructura pública, mobiliario urbano y/o rural, de las instalaciones, vehículos, maquinaria y/o equipo de la municipalidad, en función al Plan de Inversiones aprobado por el Concejo Municipal y el Plan de Mantenimiento aprobado por la Alcaldía, la gestión de los procesos de planificación del territorio, ordenamiento territorial, usos del suelo, equipamientos urbanos, sistemas de movilidad urbana, regulación de las edificaciones, catastro y proyectos de inversión pública, con el fin de lograr consolidar un espacio físico con hábitat digno dentro de la localidad con mejores oportunidades de desarrollo para la realización de la población, teniendo entre otras funciones:

- Programar, organizar, dirigir y supervisar la formulación de estudios de pre inversión, expedientes técnicos, ejecución, supervisión, inspección y liquidación de los proyectos de inversión pública.

⁶ Artículo 68 y 69 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Entidad, aprobado mediante Ordenanza Municipal n.º 012-2022-MDSM/HR/IA de 25 de mayo de 2022.

Subgerencia de Ejecución de Inversión Pública⁷

Es un órgano de línea responsable de la ejecución de inversiones, contenidas en el programa Multianual de Inversiones (PMI) y se sujeta al diseño de las inversiones aprobadas en el Banco de Inversiones, actuando como Unidad Ejecutora de Inversiones en concordancia con el Sistema Nacional de Programación Multianual de Gestión de Inversiones, teniendo entre otras funciones:

- Programar, organizar, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar, controlar y evaluar las actividades relacionadas en la ejecución de obras que se encuentren debidamente aprobadas y declaradas viables en armonía con las normas vigentes.
- Revisar y velar por el cumplimiento de los contratos de ejecución de obras, en coordinación con las áreas administrativas.

4.5 Actividades que forman parte del Hito de Control

Las actividades que fueron evaluadas y forman parte del Hito de Control n.º 1 - Ejecución de obra, ejecutado del 21 al 30 de abril de 2026, son las siguientes:

- Revisión de documentación relacionada a la aprobación del expediente técnico primigenio.
- Inspección física a la obra.
- Revisión de la valorización n.º 9 (contrato principal), correspondiente al mes de marzo de 2026.
- Verificación de participación de profesionales del plante clave del contratista ejecutor y supervisor de la obra.



Firmado digitalmente por GÓMEZ NORABUENA Jhon Edgar FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 30-04-2026 22:52:32 -05:00

SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la documentación vinculada al Hito de Control n.º 1 - Ejecución de obra, así como la inspección física realizada al lugar donde se viene ejecutando la Obra, se han identificado cinco (5) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro del objetivo de la Obra, las cuales se exponen a continuación:



Firmado digitalmente por AVILA VALENTIN Marcos Enrique FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 04-05-2026 09:56:51 -05:00

1. LA ENTIDAD NO CAUTEA QUE EL CONTRATISTA EJECUTE LA OBRA CONFORME A LA NORMATIVA APLICABLE, LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO, POSIBILITANDO EL INCUMPLIMIENTO DE METAS Y OBJETIVO DE LA OBRA

a) Condición

Los días 21, 22, 23 y 24 de abril de 2026⁸, la comisión de control realizó la inspección física de la Obra, verificándose la ejecución de diversos trabajos. Es así que, se identificó que la ejecución de algunas partidas contractuales no se encuentra acorde a lo establecido en el expediente técnico aprobado por la Entidad, disposiciones contractuales y en las normativas técnicas aplicables, tal como se detalla a continuación:

Cerco perimétrico provisional

Durante la inspección física realizada a la Obra, la comisión de control verificó la ejecución de la sub partida 1.1.1.1.2 "Cerco perimétrico provisional", identificándose la falta de intervención del

⁷ Artículo 73 y 74 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Entidad, aprobado mediante Ordenanza Municipal n.º 012-2022-MDSM/HR/IA de 25 de mayo de 2022.

⁸ Como resultado de la visita de campo se suscribió el acta de inspección física n.º 001-2026-MDSM/OCI-SCC-TECNOLÓGICO.

lado oeste (entre el pabellón G y el río Mosna) de la Obra, conforme se muestra en las siguientes fotografías:

FOTOGRAFÍA N°1
VISTA DEL LADO OESTE DE LA OBRA DONDE NO SE OBSERVA CERCO PROVISIONAL



Fuente: Acta de inspección física n.° 001-2026-MDSM/OCI-SCC-Tecnológico

Al respecto, es necesario destacar que, en el presupuesto y el análisis de costos unitarios de la sub partida 1.1.1.1.2 “Cerco perimétrico provisional” del expediente técnico de la Obra, se contemplada, entre otros, la adquisición de clavos para madera con cabeza de 4”, madera aguano, malla tipo rashell, paneles de 2.42x1.22m. y clavos para calamina 1/2”-1” con cabeza por un importe de S/11 820,94, conforme se muestra a continuación:

IMAGEN N°2
ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE LA SUB PARTIDA 1.1.1.1.2. CERCO PERIMÉTRICO PROVISIONAL

1.1.1.1.2 CERCO PERIMETRICO PROVISIONAL					
Rendimiento: 700.0000 M/DIA		Unidad: M		Costo Unitario: 28.98 x [M]	
Insumo	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	PU	Parcial
OFICIAL	HH	1.00	0.0114	22.01	0.25
PEON	HH	1.00	0.0114	19.92	0.23
Mano de obra: 0.48					
CLAVOS PARA MADERA CON CABEZA DE 4"	KC		0.2200	4.41	0.97
MADERA AGUANO	p2		2.4000	8.50	20.40
MALLA TIPO RASHEL, PANELES 2.42 x 1.22m	m		1.0000	6.78	6.78
CLAVOS PARA CALAMINA 1/2"-1" CON CABEZA	KG		0.0500	6.78	0.34
Materiales: 28.49					
HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	0.48	0.01
Equipos: 0.01					

Fuente: Análisis de precios unitarios del expediente técnico aprobado mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural n.° 1411-2024-MDSM/GDUR/G de 19 de noviembre de 2024

IMAGEN N°3
PRESUPUESTO DE LA SUB PARTIDA 1.1.1.1.2. CERCO PERIMÉTRICO PROVISIONAL

1.1.1	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES				1,311,786.97
1.1.1.1	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES				25,059.54
	OFICINAS, ALMACEN, CASETA DE GUARDIANA, COMEDOR,				
1.1.1.1.1	VESTIARIO	M2	150.00	76.78	11,517.00
1.1.1.1.2	CERCO PERIMETRICO PROVISIONAL	M	407.90	28.98	11,820.94
1.1.1.1.3	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 3.00 X 2.40 m	UND	2.00	710.80	1,421.60
1.1.1.2	MOVILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS				1,032,901.04

Fuente: Presupuesto general por partidas del expediente técnico aprobado mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural n.° 1411-2024-MDSM/GDUR/G de 19 de noviembre de 2024

Aunado a ello, en el ítem 6.1 Especificaciones técnicas de estructuras del Capítulo VI. Especificaciones técnicas del expediente técnico aprobado por la Entidad, respecto al cerco perimétrico provisional, señala:

“(…)

1.1.1.1.2 CERCO PERIMÉTRICO PROVISIONAL

Descripción:

*Esta partida **corresponde a la colocación de un cerco de madera aguano y triplay de 6 mm. u otro material según lo especificado en el análisis de costos durante la ejecución de la obra.** El contratista debe proveer este elemento en el momento que la obra lo requiera. La Supervisión verificará el cumplimiento total de esta partida.*

Unidad de medida:

La unidad de medida de la partida será el metro lineal (m) y considera los materiales, mano de obra y herramientas para la ejecución de los trabajos.

Condiciones de pago:

Se pagará de acuerdo con el método de medición, según el costo unitario del presupuesto y conforme el avance de obra de esta partida, aprobada por el supervisor. (el subrayado y negrita es nuestro)

(…)”

En resumen, la ejecución de la partida 1.1.1.1.2 “Cercos perimétricos provisionales”, cumple la función de la delimitación del perímetro de la zona de trabajo para poder prevenir posibles accidentes o incidentes durante la ejecución de la Obra; sin embargo, la falta de su ejecución no ha sido advertida por la supervisión ni la Entidad.

Pabellón C - Concreto armado - Columnas - Primer Nivel

Partida 1.2.3.3.4.1.1 Concreto en columnas $f'c=210\text{kg/cm}^2$

En los SS. HH de varones del primer nivel del pabellón C del proyecto, se ha contemplado la construcción de las columnas de concreto C2 Y C4, tal como se observa en la imagen siguiente:

IMAGEN N° 4
VISTA EN PLANTA DE LOS SS.HH. DE VARONES DEL PRIMER NIVEL DEL PABELLÓN C



Fuente: Lámina AG-01, plano de distribución general, arquitectura general del expediente técnico.

Sin embargo, durante la inspección física realizada a la obra el 24 de abril de 2026, se verificó que las columnas antes mencionadas no cuentan con el recubrimiento de concreto necesario para cubrir el acero de refuerzo de cada columna, tal como se observa a continuación:



Firmado digitalmente por
GÓMEZ NORABUENA Jhon Edgar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 22:52:32 -05:00



Firmado digitalmente por
AVILA VALENTIN Marcos
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-05-2026 09:56:51 -05:00



Firmado digitalmente por
SORIANO CABALLERO
Vitaliano Maximo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-05-2026 13:28:40 -05:00

FOTOGRAFÍAS N°S 2, 3, 4 Y 5
COLUMNAS C-2 Y C-4, DE LOS SS. HH DE VARONES DEL PRIMER NIVEL DEL PABELLÓN C, SIN RECUBRIMIENTO DE CONCRETO DEL ACERO DE REFUERZO



Comentario: Columna C-2, si el recubrimiento de concreto del acero de refuerzo.

Fuente: Acta de inspección física n.º 001-2026-MDSM/OCI-SCC-Tecnológico



Comentario: Columna C-2, ante la falta de recubrimiento de concreto del acero de refuerzo, se observa que este ha quedado expuesto en 0,01m.

Fuente: Acta de inspección física n.º 001-2026-MDSM/OCI-SCC-Tecnológico



Comentario: Columna C-4, si el recubrimiento de concreto del acero de refuerzo.

Fuente: Acta de inspección física n.º 001-2026-MDSM/OCI-SCC-Tecnológico



Comentario: Columna C-2, ante la falta de recubrimiento de concreto del acero de refuerzo, se observa que este ha quedado expuesto en 0,01m.

Fuente: Acta de inspección física n.º 001-2026-MDSM/OCI-SCC-Tecnológico



Firmado digitalmente por GÓMEZ NORABUENA Jhon Edgar FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 30-04-2026 22:52:32 -05:00



Firmado digitalmente por AVILA VALENTIN Marcos Enrique FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 04-05-2026 09:56:51 -05:00



Firmado digitalmente por SORIANO CABALLERO Vitaliano Maximo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 04-05-2026 13:28:40 -05:00

De lo expuesto, se advierte que se viene transgrediendo lo especificado en la lámina PCE-07, plano pabellón C, detalle pórtico, del expediente técnico, que en cuanto al recubrimiento columnas indica un espesor de 4,0cm, tal como se aprecia en la imagen siguiente:

IMAGEN N° 5
ESPECIFICACIONES GENERALES DE RECUBRIMIENTO DE CONCRETO

<u>ESPECIFICACIONES GENERALES</u>	
1 CONCRETO	
-CONCRETO ARMADO EN:	
ZAPATAS	$f_c=210 \text{ kg/cm}^2$
COLUMNAS Y PLACAS	$f_c=210 \text{ kg/cm}^2$
VIGAS	$f_c=210 \text{ kg/cm}^2$
LOSAS	$f_c=210 \text{ kg/cm}^2$
-ACERO	
$f_y=4200 \text{ kg/cm}^2$ ASTM A705	
-CEMENTO	
Cemento tipo MS	Sub-Estructura
Cemento tipo 1	Super-estructura
-RECUBRIMIENTOS:	
-LOSAS	2.0 cm
-COLUMNAS Y VIGAS	4.0 cm
-VIGAS DE CIMENTACION	5.0 cm
-ZAPATAS CORRIDAS	7.5 cm

Fuente: Lámina PCE-07, plano pabellón C, detalle pórtico, del expediente técnico.

Pabellón C - Pisos y Pavimentos - Primer Nivel - Pisos - Pisos de Porcelanato

Partida 1.3.3.4.1.2.2.1 Piso porcelanato antideslizante alto tránsito For. 60cmx60cm color hueso mate

En el ambiente del comedor del primer nivel, del pabellón C, se ha contemplado la colocación de piso porcelanato de 60cmx60cm, una vez concluido los trabajos de contrapisos, con la finalidad de obtener una superficie duradera e higiénica.

Sin embargo, durante la inspección física realizada a la obra el 24 de abril de 2026, se verificó vacíos entre el porcelanato colocado y el contrapiso, tal como se observa a continuación:

FOTOGRAFÍAS N°s 6 Y 7

PISO DE PORCELANATO DEL COMEDOR DEL PRIMER NIVEL DEL PABELLÓN C, PRESENTA VACIOS CON RESPECTO AL CONTRAPISO



Comentario: Se observa la colocación del piso de porcelanato en el comedor del primer nivel del pabellón C.

Fuente: Acta de inspección física n.º 001-2026-MDSM/OCI-SCC-Tecnológico



Comentario: Se observa vacíos entre el porcelanato colocado y el contrapiso.

Fuente: Acta de inspección física n.º 001-2026-MDSM/OCI-SCC-Tecnológico



Firmado digitalmente por GÓMEZ NORABUENA Jhon Edgar FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 30-04-2026 22:52:32 -05:00



Firmado digitalmente por AVILA VALENTIN Marcos Enrique FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 04-05-2026 09:56:51 -05:00



Firmado digitalmente por SORIANO CABALLERO Vitaliano Maximo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 04-05-2026 13:28:40 -05:00

La situación expuesta, denota el incumplimiento de numeral 1.3.1.4.1.2.2.1 de las especificaciones técnicas del expediente técnico, que en cuanto a la colocación de cerámicos establece lo siguiente:

**"CAPÍTULO VI:
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

(...)

1.3.1.4.1.2.2.1 PISO PORCELANATO ANTIDESLIZANTE AL TRÁNSITO FOR. 60cmx60cm COLOR HUESO MATE

(...)

MÉTODO DE CONSTRUCCIÓN

(...). **Los cerámicos serán colocados aplicándoles presión normal a fin de evitar vacíos y lograr que ocupen su nivel definitivo" (negrita y subrayado es agregado)**

Pabellón D - Pisos y Pavimentos - Tercer Nivel - Contrapisos

Partida 1.3.4.4.3.1 Contrapiso E=48mm

En las aulas pedagógicas del tercer nivel, del pabellón D, se ha proyectado la ejecución de contrapiso, una vez concluido los trabajos de falso piso, con un espesor de 48mm o 4,8cm, tal como se describe en el mismo nombre de la partida, a fin de obtener una superficie estable, para recibir el revestimiento final (porcelanato).

Sin embargo, durante la inspección física realizada a la obra el 24 de abril de 2026, se verificó puntos de nivel de colocación de contrapiso con un espesor en promedio de 40mm o 4cm, es

decir se colocará el contrapiso con este espesor, lo cual es menor a lo requerido, tal como se observa a continuación:

FOTOGRAFÍAS N°s 8 Y 9
PUNTOS DE NIVEL PARA COLOCACIÓN DE CONTRAPISO EN LAS AULAS PEDAGÓGICAS DEL TERCER PISO DEL PABELLÓN D



Comentario: Se observa un espesor de 4cm del punto o plantilla para colocación de contrapiso.

Fuente: Acta de inspección física n.º 001-2026-MDSM/OCI-SCC-Tecnológico



Comentario: Se observa un espesor de 4cm del punto o plantilla para colocación de contrapiso.

Fuente: Acta de inspección física n.º 001-2026-MDSM/OCI-SCC-Tecnológico

Este hecho incumple lo establecido en el numeral 1.3.1.4.1.1.1 de las especificaciones técnicas del expediente técnico, que señala un espesor total de contrapiso de 4,8cm, tal como se describe a continuación:

“CAPÍTULO VI:
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

(...)

1.3.1.4.1.1.1 CONTRAPISO E=48MM

DESCRIPCIÓN

(...)

El espesor total de contrapiso será de 4.8cm, para lo cual será indispensable colocar reglas adecuadas, a fin de asegurar un acabado plano por medio de cintas debidamente alineadas y controladas respecto al nivel general de los pisos” (negrita y subrayado es agregado)

Pabellón E – Cobertura metálica - Control de calidad

Partida 1.2.5.4.1.1 Fabricación y montaje cercha metálica 30x50 (tub rect 2”x4”x4mm)

El techo del taller de mecánica de producción del pabellón E, se ha previsto mediante una cobertura a través de cerchas metálicas, entre ellos el tijeral de sección B-B y la viga VMB-302, cuyo detalle de unión se muestra a continuación:



Firmado digitalmente por
GÓMEZ NORABUENA Jhon Edgar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 22:52:32 -05:00

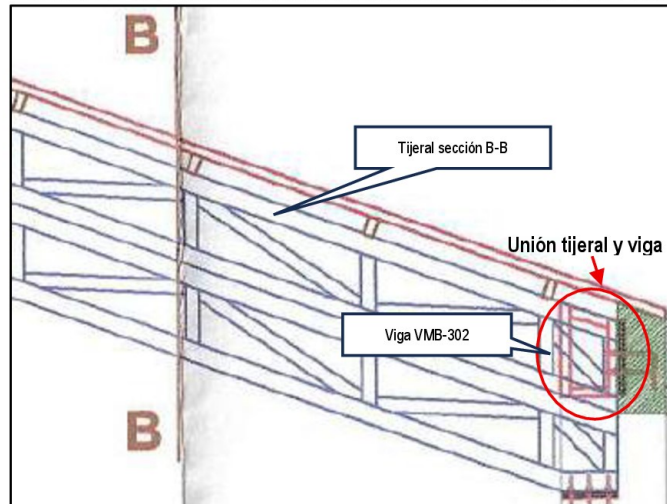


Firmado digitalmente por
AVILA VALENTIN Marcos
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-05-2026 09:56:51 -05:00



Firmado digitalmente por
SORIANO CABALLERO
Vitaliano Maximo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-05-2026 13:28:40 -05:00

IMAGEN N° 6
DETALLE DE UNIÓN TIJERAL SECCIÓN B-B Y VIGA VMB-302



Fuente: Lámina PEE-05, plano pabellón E, pórticos principales del expediente técnico.

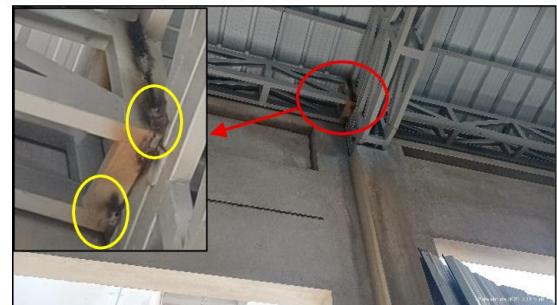
Sin embargo, durante la inspección física realizada a la obra el 24 de abril de 2026, se verificó que la soldadura de la unión entre el tijeral y la viga antes señaladas, presenta discontinuidades y grietas, tal como se observa en las imágenes siguientes:

FOTOGRAFÍAS N°S 10 Y 11
DETALLE DE LA UNIÓN DE TIJERAL DE SECCIÓN B-B Y VIGA VMB-302 DEL TECHO METÁLICO DEL TALLER DE MECÁNICA DE PRODUCCIÓN DEL PABELLÓN E



Comentario: Vista de la cobertura metálica del taller de mecánica de producción.

Fuente: Acta de inspección física n.° 001-2026-MDSM/OCI-SCC-Tecnológico



Comentario: Vista de la unión del tijeral y viga metálica.

Fuente: Acta de inspección física n.° 001-2026-MDSM/OCI-SCC-Tecnológico

De lo expuesto, se viene incumpliendo el apartado perfiles de la soldadura del Capítulo 13 Fabricación, Montaje y Control de Calidad de la Norma E.090, Estructuras Metálicas del Reglamento Nacional de Edificaciones que, al respecto, establece:

“CAPÍTULO 13 FABRICACIÓN, MONTAJE Y CONTROL DE CALIDAD

(...)

13.2 FABRICACIÓN

(...)

13.2.4 Construcción Soldada

(...)

e) Requisitos mínimos de la Ejecución de Soldadura

(...)

• **Perfiles de Soldadura**

Todas las soldaduras (...) deberán estar libres de grietas, pliegues, y las discontinuidades de perfiles no conformes. (negrita y subrayado es agregado)



Firmado digitalmente por GÓMEZ NORABUENA Jhon Edgar FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 30-04-2026 22:52:32 -05:00



Firmado digitalmente por AVILA VALENTIN Marcos Enrique FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 04-05-2026 09:56:51 -05:00



Firmado digitalmente por SORIANO CABALLERO Vitaliano Maximo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 04-05-2026 13:28:40 -05:00

Por todo lo expuesto, se advierte, que las partidas de concreto en columnas y piso de porcelanato del primer nivel del pabellón C, así como contrapiso del tercer nivel del pabellón D y cercha de la cobertura metálica del pabellón E, presentan incumplimientos a especificaciones técnicas y planos del expediente técnico, así como a la normativa técnica aplicable, lo cual podría afectar la calidad y durabilidad de la obra.

Cerco perimétrico-obras de Concreto armado

Columnas

Durante la inspección física a la Obra, la comisión de control verificó la ejecución de la sub partida 1.6.7.4.6 "Concreto $f'c=175$ kgr/cm² para columnas", observándose que, de una de las columnas muestreadas aleatoriamente, se encuentra en proceso de vaciado de concreto, conforme se muestra en las siguientes fotografías:

FOTOGRAFÍAS N°s 12 Y 13

VISTA DONDE SE OBSERVA QUE UNA DE LAS COLUMNAS MUESTREADAS DEL CERCO PERIMÉTRICO SE ENCUENTRA EN PROCESO DE VACIADO DE CONCRETO



Fuente: Acta de inspección física n.°001-2026-MDSM/OCI-SCC-TECNOLÓGICO



Firmado digitalmente por
GÓMEZ NORABUENA Jhon Edgar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 22:52:32 -05:00



Firmado digitalmente por
AVILA VALENTIN Marcos
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-05-2026 09:56:51 -05:00

Sin embargo, de la inspección física realizada a la obra el 21 de abril de 2026 se verificó que el material grueso que se estaba utilizando para el preparado del concreto se encontraría contaminado con materia orgánica (restos de madera), según se observa en las siguientes fotografías:

FOTOGRAFÍAS N°s 14 Y 15

VISTA DONDE SE OBSERVA QUE EL AGREGADO GRUESO UTILIZADO EN LA PREPARACIÓN DEL CONCRETO PAR COLUMNA SE ENCUENTRA CONTAMINADO CON MATERIA ORGANICA



Fuente: Acta de inspección física n.°001-2026-MDSM/OCI-SCC-TECNOLÓGICO



Firmado digitalmente por
SORIANO CABALLERO
Vitaliano Maximo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-05-2026 13:28:40 -05:00

Por lo que se observa en las fotografías antes citados, se estaría incumpliendo lo que estable las especificaciones técnicas de la subpartida 1.6.7.4.1. Concreto $f'c=175$ kgr/cm², cuyo contenido es concordante y se replica en la sub partida relacionada, como la sub partida 1.6.7.4.6 Concreto $f'c=175$ kgr/cm² para columnas, en las que se establece lo siguiente:

"(...)

Materiales para el concreto:

(...)

Agregado grueso.

El agregado grueso deberá ser grava a piedra caliza triturada o partida de grano compacta y de calidad dura debe ser limpio, libre de polvo, materias orgánicas, arena u otras sustancias perjudiciales y no contendrá piedra desintegrada, mica o cal libre.

(Subrayado y negrita es nuestro)

(...)"

Acero estructural trabajado para columnas

Durante la inspección física a la Obra, la comisión de control verificó la ejecución de la sub partida 1.6.7.4.8 "Acero corrugado $f'y=4200$ kgre/cm² para columnas", observándose que, de una de las armaduras de las columnas muestreadas aleatoriamente del cerco perimétrico, se encuentra encofrado listo para el proceso de vaciado de concreto, conforme se muestra en las siguientes fotografías:

FOTOGRAFÍAS N°S16 Y 17

VISTA DONDE SE OBSERVA UNA ARMADURA DE COLUMNA DEL CERCO PERIMETRICO SE ENCUENTRA ENCOFRADO LISTO PARA VACIADO DE CONCRETO



Fuente: Acta de inspección física n.°001-2026-MDSM/OCI-SCC-TECNOLÓGICO

Sin embargo, de la inspección física realizada a la obra el 21 de abril de 2026 se verificó que una de las armaduras de la columna del cerco perimétrico se encontraba en proceso de oxidación, según se observa en las siguientes fotografías:

FOTOGRAFÍAS N°S18 Y 19

VISTA DONDE SE OBSERVA UNA ARMADURA DE COLUMNA DEL CERCO PERIMETRICO CON PRESENCIA DE OXIDO LISTO PARA EL PROCESO DE VACIADO DE CONCRETO



Fuente: Acta de inspección física n.°001-2026-MDSM/OCI-SCC-TECNOLÓGICO

Por lo que se observa en las fotografías antes citados, se estaría incumpliendo lo que estable las especificaciones técnicas de la subpartida 1.6.7.4.5. "Acero corrugado $f'y=4200$ kgre/cm²", cuyo contenido es concordante y se replica en la sub partida relacionada, como la sub partida 1.6.7.4.8 "Acero corrugado $f'y=4200$ kgre/cm² para columnas", en las que se establece lo siguiente:



Firmado digitalmente por
GÓMEZ NORABUENA Jhon Edgar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 22:52:32 -05:00



Firmado digitalmente por
AVILA VALENTIN Marcos
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-05-2026 09:56:51 -05:00



Firmado digitalmente por
SORIANO CABALLERO
Vitaliano Maximo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-05-2026 13:28:40 -05:00

“(…)

1.6.7.4.8 ACERO CORRUGADO F'Y=4200 KGRE/CM2 PARA COLUMNAS

IDEM PARTIDA 1.6.7.4.5.

(…)

Materiales:

(…)

Almacenaje y limpieza.

El acero se almacenará fuera del contacto con el suelo preferiblemente cubierto y se mantendrá libre de tierra, suciedad, aceite, grasa y oxidación excesiva.

Antes de su colocación en la estructura, el refuerzo metálico deberá limpiarse de escamas de laminado, óxido y cualquier capa que pueda reducir su adherencia.

Cuando haya demora en el vaciado del concreto, el refuerzo será inspeccionado y se volverá a limpiar cuando sea necesario. (Subrayado y negrita es nuestro)

(…)”

Impacto ambiental

Plan de manejo ambiental

Durante la inspección física a la Obra, la comisión de control verificó la ejecución de las subpartidas 1.1.3.1 “Implementación según instrumento de gestión ambiental” en sus diferentes frentes, evidenciándose que en el almacén de hidrocarburos se tiene derrame de petróleo en el suelo y presencia de residuos sólidos orgánico e inorgánico (papel de cemento con plástico en su interior remojado con hidrocarburo) que se encuentra tirado en el suelo y contaminado con el hidrocarburo, las mismas que a la fecha de la inspección no han sido mitigados, conforme se muestra en las siguientes fotografías:

FOTOGRAFÍAS N°S 20 Y 21

VISTA DONDE SE OBSERVA EL DERRAME DE PETROLEO EN EL SUELO Y RESIDUO SÓLIDO ORGÁNICO E INORGÁNICO CONTAMINADO CON PETROLEO SIN MITIGACIÓN



Fuente: Acta de inspección física n.º 001-2026-MDSM/OCI-SCC-TECNOLÓGICO

No obstante, según las especificaciones técnicas de las subpartidas 1.1.3.1. Implementación según instrumento de gestión ambiental adjunto al expediente técnico aprobado, señala que, su ejecución comprende en seguimiento y monitoreo constante de los impactos ambientales durante la ejecución de la obra, implementando medidas de mitigación y control establecidas en el IGA como es el caso de la adecuada disposición de residuos sólidos durante la limpieza de los sitios de trabajo, que involucra su localización e identificación adecuada de contenedores para almacenar residuos sólidos peligrosos (petróleo) y a su vez el desarrollo de medidas y acciones para evitar derrames, pérdidas y le generación innecesaria de desperdicios, conforme se muestra a continuación:

IMAGEN N°7
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA SUB PARTIDA 1.1.3.1. IMPLEMENTACIÓN SEGÚN INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL

Requisitos:

El contratista deberá designar un responsable ambiental para coordinar y supervisar la implementación del IGA.

El contratista deberá realizar un seguimiento y monitoreo constante de los impactos ambientales generados durante la ejecución del proyecto.

El contratista deberá implementar las medidas de mitigación y control establecidas en el IGA para minimizar los impactos ambientales.

El contratista deberá mantener un registro detallado de todas las actividades y acciones realizadas para implementar el IGA.

Fuente: Análisis de precios unitarios del expediente técnico aprobado mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural n.° 1411-2024-MDSM/GDUR/G de 19 de noviembre de 2024

Sobre el particular, se advierte que, los incumplimientos del contratista descritos en los párrafos precedentes generarían la aplicación de penalidades, tal como lo establece el numeral 17 de la cláusula décima quinta del contrato⁹ de ejecución de obra, que señala:

“(…)

N°	INFRACCIÓN	MONTO	VERIFICACIÓN
(…)	(…)	(…)	(…)
17	No usar materiales y equipos acreditados para la firma de contrato o reemplazados con la aprobación de LA SUPERVISIÓN o INSPECTOR DE OBRA, que cumplan con las especificaciones técnicas y de acuerdo al ETO.	(0.5 UIT) por cada día de ocurrencia	Informe del supervisor o Inspector de Obra según corresponda.
(…)	(…)	(…)	(…)

Asimismo, el incumplimiento del supervisor en comunicar a la Entidad sobre las penalidades incurridas por el contratista, generaría la aplicación de penalidades a la Supervisión, tal como lo establece el numeral 19 de la cláusula décima tercera de consultoría para la supervisión de la obra, que señala:

“(…)

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
(…)	(…)	(…)	(…)
19	Cuando no informe a la ENTIDAD sobre la	0.5% por ocurrencia	Según Informe de la Sub Gerencia de Ejecución

⁹ Contrato n.°160-2025-MDSM/GM de 15 de abril de 2025



Firmado digitalmente por
 GÓMEZ NORABUENA Jhon Edgar
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 30-04-2026 22:52:32 -05:00



Firmado digitalmente por
 AVILA VALENTIN Marcos
 Enrique FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 04-05-2026 09:56:51 -05:00



Firmado digitalmente por
 SORIANO CABALLERO
 Vitaliano Maximo FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 04-05-2026 13:28:40 -05:00

	cuantificación de las penalidades incurridas por EL CONTRATISTA, en cada informe de valorización de obra, establecidas en las bases y el contrato, pese a tener conocimiento de las infracciones		de Inversión Pública o funcionario de la Entidad, según corresponda.
(...)	(...)	(...)	(...)

b) Criterio

Los hechos antes descritos inobservan los criterios siguientes:

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082-2019-EF de 13 de marzo de 2019**

“Artículo 10. Supervisión de la Entidad

10.1 *La Entidad debe supervisar el proceso de contratación en todos sus niveles, directamente o a través de terceros. El hecho de que la Entidad no supervise los procesos, no exime al contratista de cumplir con sus deberes ni de la responsabilidad que le pueda corresponder.*

(...)

Artículo 32. Contrato

(...)

32.6 *El contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos públicos previstos.*

(...)

- **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 344-2018-EF de 31 de diciembre de 2018, modificada mediante Decreto Supremo n.º 234-2022-EF, publicada el 07 de octubre de 2022**

“Artículo 34. Valor referencial

(...)

34.4. *El presupuesto de obra o de la consultoría de obra incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, seguridad en el trabajo y los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el presupuesto.*

(...)

Artículo 40. Responsabilidad del contratista

40.1 *El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. En los contratos de ejecución de obra, el plazo de responsabilidad no puede ser inferior a siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil.*

(...)

Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor

187.1. *La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración*



Firmado digitalmente por
GÓMEZ NORABUENA Jhon Edgar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 22:52:32 -05:00



Firmado digitalmente por
AVILA VALENTIN Marcos
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-05-2026 09:56:51 -05:00



Firmado digitalmente por
SORIANO CABALLERO
Vitaliano Maximo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-05-2026 13:28:40 -05:00

de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes.

(...)"

- **Norma GE-030 Derechos y responsabilidades del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE, aprobado con Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA, modificada Resolución Ministerial n.º 341-2018-VIVIENDA de 5 de octubre de 2018**

"Capítulo IV – De las personas responsables de la construcción

Sub Capítulo I – Disposiciones Generales

Artículo 22. Son responsables las personas naturales o jurídicas que están directa o indirectamente ligadas con el Proceso de la Construcción. Participan en la: Ejecución, provisión de bienes y servicios, subcontratación de bienes y servicios, y supervisión de la obra.

Artículo 23. Las personas responsables de la Construcción deben cumplir con:

- a) Demostrar capacidad suficiente para ejecutar las responsabilidades asumidas según su especialidad.**
- b) Aplicar las normas y reglamentos vigentes.**
- c) Respetar las obligaciones pactadas en su respectivo Contrato.**

Sub Capítulo II – Del Constructor

(...)

Artículo 26. El Constructor es responsable por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos; sin perjuicio de las acciones legales que pueda interponer a su vez en contra de los proveedores, fabricantes o subcontratistas.

Artículo 27. Las personas jurídicas que presten el servicio de construcción son solidariamente responsables con los profesionales designados por ellos para representarlos.

Sub Capítulo III – Del profesional responsable de Obra

(...)

Artículo 30.- Es obligación del Profesional Responsable de Obra:

- a) Administrar los procesos constructivos y cumplir con las pruebas, controles, ensayos e inspecciones necesarios para ejecutar las obras aprobadas.**
- b) Formalizar las subcontrataciones de partes e instalaciones de la obra dentro de los límites pactados en el Contrato.**
- c) Firmar las actas de inicio y de entrega de la obra.**
- d) Resolver las contingencias que se produzcan en la ejecución de la obra.**
- e) Solicitar al cliente la aclaración de los aspectos ambiguos o incompatibles entre planos o entre estos y las especificaciones.**
- f) Cumplir con las disposiciones relacionadas con los cambios o respuestas a consultas sobre cualquier aspecto de la obra.**
- g) Cumplir con los requisitos de calidad pactados en el Contrato y establecidos en el Proyecto.**
- h) Cumplir con los códigos, normas, y reglamentos que son aplicables a la obra.**
- i) Verificar la recepción, en la misma obra, de los productos que serán incorporados en la construcción, ordenando la realización de ensayos y pruebas.**
- j) Dirigir la obra comprobando la participación de personal calificado y preparado para asumir los procesos asignados de la construcción.**
- k) Elaborar y organizar la información sobre los procesos empleados durante la ejecución de la construcción.**
- l) Planear y supervisar las medidas de seguridad del personal y de terceras personas en la obra, así como de los vecinos y usuarios de la vía pública.**



Firmado digitalmente por
GÓMEZ NORABUENA Jhon Edgar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 22:52:32 -05:00



Firmado digitalmente por
AVILA VALENTIN Marcos
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-05-2026 09:56:51 -05:00



Firmado digitalmente por
SORIANO CABALLERO
Vitaliano Maximo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-05-2026 13:28:40 -05:00

m) *Elaborar y entregar al propietario o a su representante, al término de la construcción, los manuales de operación y mantenimiento, así como los manuales de los equipos incorporados a la obra.*

(...)

Sub Capítulo VI - Del supervisor de Obra

Artículo 38. *En los casos de obras públicas o cuando el propietario lo estime conveniente, se designará un Supervisor de Obra, cuya función es la de verificar que la obra se ejecute conforme a los proyectos aprobados, se sigan procesos constructivos acordes con la naturaleza de la obra, y se cumpla con los plazos y costos previstos en el contrato de obra.*

(...)

Artículo 40. *Es responsabilidad del Supervisor de Obra:*

- a) *Revisar la documentación del Proyecto elaborado por los profesionales responsables del mismo, con la finalidad de planificar y asistir preventivamente al propietario o a quien lo contrate.*
- b) *Revisar la calificación del personal del Contratista, Proveedor o Subcontratistas que participen en el Proyecto de Construcción.*
- c) *Asegurar la ejecución de las pruebas, controles y ensayos, previstos en las especificaciones del Proyecto.*
- d) *Emitir reportes que señalen el grado de cumplimiento de los requisitos especificados en la documentación del Proyecto.*
- e) *Participar en el proceso de recepción de las etapas del Proyecto a nombre del propietario (...).*

- **Norma GE-030 Calidad de la construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE, aprobado con Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA de 23 de mayo de 2006**

(...)

Artículo 1.- *El concepto de calidad de la construcción identifica las características de diseño y de ejecución que son críticas para el cumplimiento del nivel requerido para cada una de las etapas del proyecto de construcción y para su vida útil, así como los puntos de control y los criterios de aceptación aplicables a la ejecución de las obras.*

El proyecto debe indicar la documentación necesaria para garantizar el cumplimiento de las normas de calidad establecidas para la construcción, así como las listas de verificación, controles, ensayos y pruebas, que deben realizarse de manera paralela y simultánea a los procesos constructivos.

(...)

Artículo 4. *Los proyectos implican la ejecución de una diversidad de procesos, y cada uno de ellos está constituido por una secuencia de actividades que tiene como resultado un producto intermedio. El conjunto de estos productos intermedios da como resultado el producto final de la construcción.*

Las especificaciones que se establezcan para los proyectos deben incluir una descripción de los requisitos de calidad que serán aplicables a los productos intermedios y finales y definir los diferentes ensayos y pruebas, que serán de aplicación obligatoria a los procesos para asegurar la calidad del producto final (...).

(...)

Artículo 9.- *El constructor ejecutará los procesos constructivos comprendidos en la obra, bajo indicadores de resultados de calidad, para demostrar el cumplimiento de su compromiso contractual, para ello el contratista tendrá que entregar al cliente las*



Firmado digitalmente por
GÓMEZ NORABUENA Jhon Edgar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 22:52:32 -05:00



Firmado digitalmente por
AVILA VALENTIN Marcos
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-05-2026 09:56:51 -05:00



Firmado digitalmente por
SORIANO CABALLERO
Vitaliano Maximo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-05-2026 13:28:40 -05:00

evidencias de cumplimiento de los códigos, reglamentos y normas, así como las pruebas, ensayos, análisis e investigaciones de campo previstas en el proyecto.

Artículo 10.- El Supervisor es el responsable de exigir el cumplimiento de la aplicación de la gestión de calidad en la ejecución de obra, con el fin de asegurar el cumplimiento del nivel de calidad definido en el proyecto (...)"

- **Norma E.090 Estructuras Metálicas del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 011-2006- VIVIENDA, vigente desde el 9 de mayo de 2006**

"CAPÍTULO 13 FABRICACIÓN, MONTAJE Y CONTROL DE CALIDAD

(...)

13.2 FABRICACIÓN

(...)

13.2.4 Construcción Soldada

(...)

e) Requisitos mínimos de la Ejecución de Soldadura

(...)

- **Perfiles de Soldadura**

Todas las soldaduras, excepto como está permitido a continuación, deberán estar libres de grietas, pliegues, y las discontinuidades de perfiles no conformes.

- **Expediente técnico de la obra: "Mejoramiento del servicio educativo del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público San Marcos, distrito de San Marcos- Provincia de Huari-Departamento de Ancash", aprobado mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural n.º1411-2024/MDSM/GDUR/G de 19 de noviembre de 2024**

"CAPÍTULO VI: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

(...)

1.1.1.1.2 CERCO PERIMÉTRICO PROVISIONAL

Descripción:

Esta partida corresponde a la colocación de un cerco de madera aguano y triplay de 6 mm. u otro material según lo especificado en el análisis de costos durante la ejecución de la obra. El contratista debe proveer este elemento en el momento que la obra lo requiera. La Supervisión verificará el cumplimiento total de esta partida.

Unidad de medida:

La unidad de medida de la partida será el metro lineal (m) y considera los materiales, mano de obra y herramientas para la ejecución de los trabajos.

Condiciones de pago:

Se pagará de acuerdo con el método de medición, según el costo unitario del presupuesto y conforme el avance de obra de esta partida, aprobada por el supervisor.

(...)

1.1.3.

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

1.1.1.3. IMPLEMENTACIÓN SEGÚN INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL

Descripción



Firmado digitalmente por
GÓMEZ NORABUENA Jhon Edgar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 22:52:32 -05:00



Firmado digitalmente por
AVILA VALENTIN Marcos
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-05-2026 09:56:51 -05:00



Firmado digitalmente por
SORIANO CABALLERO
Vitaliano Maximo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-05-2026 13:28:40 -05:00

Se refiere a la implementación de las medidas y acciones establecidas en el Instrumento de Gestión Ambiental (IGA) para minimizar los impactos ambientales generados durante la ejecución del proyecto.

(...)

Requisitos

El contratista deberá designar un responsable ambiental para coordinar y supervisar la implementación del IGA.

El contratista deberá realizar un seguimiento y monitoreo constante de los impactos ambientales generados durante la ejecución del proyecto.

El contratista deberá implementar las medidas de mitigación y control establecidas en el IGA para minimizar los impactos ambientales.

El contratista deberá mantener u registro detallado de todas las actividades y acciones realizadas para implementar el IGA.

(...)

1.3.1.4.1.1.1 CONTRAPISO E=48MM

DESCRIPCIÓN

(...)

El espesor total de contrapiso será de 4.8cm, para lo cual será indispensable colocar reglas adecuadas, a fin de asegurar un acabado plano por medio de cintas debidamente alineadas y controladas respecto al nivel general de los pisos” (negrita y subrayado es agregado)

(...)

1.3.1.4.1.2.2.1 PISO PORCELANATO ANTIDESLIZANTE AL TRÁNSITO FOR. 60cmx60cm COLOR HUESO MATE

(...)

MÉTODO DE CONSTRUCCIÓN

(...). Los cerámicos serán colocados aplicándoles presión normal a fin de evitar vacíos y lograr que ocupen su nivel definitivo

(...)

1.6.7.4.8 ACERO CORRUGADO F`Y=4200 KGRE/CM2 PARA COLUMNAS

IDEM PARTIDA 1.6.7.4.5.

(...)

Materiales:

(...)

Almacenaje y limpieza.

El acero se almacenará fuera del contacto con el suelo preferiblemente cubierto y se mantendrá libre de tierra, suciedad, aceite, grasa y oxidación excesiva.

Antes de su colocación en la estructura, el refuerzo metálico deberá limpiarse de escamas de laminado, oxido y cualquier capa que pueda reducir su adherencia.

Cuando haya demora en el vaciado del concreto, el refuerzo será inspeccionado y se volverá a limpiar cuando sea necesario

(...)

1.2. PRESUPUESTO GENERAL POR PARTIDAS

(...)



Firmado digitalmente por
GÓMEZ NORABUENA Jhon Edgar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 22:52:32 -05:00



Firmado digitalmente por
AVILA VALENTIN Marcos
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-05-2026 09:56:51 -05:00



Firmado digitalmente por
SORIANO CABALLERO
Vitaliano Maximo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-05-2026 13:28:40 -05:00

1.1.1	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES				1,311,786.97
1.1.1.1	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES				25,059.54
1.1.1.1.1	OFICINAS, ALMACEN, CASETA DE GUARDIANA, COMEDOR, VESTUARIO	M2	150.00	78.78	11,817.00
1.1.1.1.2	CERCO PERIMETRICO PROVISIONAL	M	407.90	28.98	11,820.94
1.1.1.1.3	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 3.00 X 2.40 m	UND	2.00	710.80	1,421.60
1.1.1.2	MOVILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS				1,032,901.04

1.5.1 ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS

(...)

1.1.1.1.2. CERCO PERIMÉTRICO PROVISIONAL

1.1.1.1.2 CERCO PERIMETRICO PROVISIONAL		Unidad: M		Costo Unitario: 28.98 x [M]			
Rendimiento: 700.0000 M/DIA		Insumo	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	PU	Parcial
OFICIAL			HH	1.00	0.0114	22.01	0.25
PEON			HH	1.00	0.0114	19.92	0.23
Mano de obra: 0.48							
CLAVOS PARA MADERA CON CABEZA DE 4"			KG		0.2200	4.41	0.97
MADERA AGUANO			p2		2.4000	8.50	20.40
MALLA TIPO RASHEL, PANELES 2.42 x 1.22m			m		1.0000	6.78	6.78
CLAVOS PARA CALAMINA 1/2"-1" CON CABEZA			KG		0.0500	6.78	0.34
Materiales: 28.49							
HERRAMIENTAS MANUALES			%MO		3.0000	0.48	0.01
Equipos: 0.01							

(...)

CAPÍTULO X: PLANOS Y LÁMINAS

LAMINA PCE-07

plano pabellón C, detalle pórtico



(...)"

- Contrato n.º 160-2025-MDSM/GM, para la ejecución de la obra "Mejoramiento del servicio educativo del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público San Marcos, distrito de San Marcos-Provincia de Huari-Departamento de Ancash" de 15 de abril de 2025

"(...)

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Nº	INFRACCIÓN	MONTO	VERIFICACIÓN
(...)	(...)	(...)	(...)
17	No usar materiales y equipos acreditados para la firma de contrato o reemplazados con la aprobación de LA SUPERVISIÓN o INSPECTOR DE OBRA, que cumplan con las	(0.5 UIT) por cada día de ocurrencia	Informe del supervisor o Inspector de Obra según corresponda.



Firmado digitalmente por GÓMEZ NORABUENA Jhon Edgar FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 30-04-2026 22:52:32 -05:00



Firmado digitalmente por AVILA VALENTIN Marcos Enrique FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 04-05-2026 09:56:51 -05:00



Firmado digitalmente por SORIANO CABALLERO Vitaliano Maximo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 04-05-2026 13:28:40 -05:00

	<i>especificaciones técnicas y de acuerdo al ETO.</i>		
(...)	(...)	(...)	(...)

- Contrato de Consultoría n.º 157-2025-MDSM/GM, para la supervisión de la obra “Mejoramiento del servicio educativo del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público San Marcos, distrito de San Marcos-Provincia de Huari-Departamento de Ancash” de 11 de abril de 2025

“(…)”

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Nº	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
(...)	(...)	(...)	(...)
19	<i>Cuando no informe a la ENTIDAD sobre la cuantificación de las penalidades incurridas por EL CONTRATISTA, en cada informe de valorización de obra, establecidas en las bases y el contrato, pese a tener conocimiento de las infracciones</i>	<i>0.5% por ocurrencia</i>	<i>Según Informe de la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública o funcionario de la Entidad, según corresponda.</i>
(...)	(...)	(...)	(...)

“(…)”



Firmado digitalmente por GÓMEZ NORABUENA Jhon Edgar FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 30-04-2026 22:52:32 -05:00



Firmado digitalmente por AVILA VALENTIN Marcos Enrique FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 04-05-2026 09:56:51 -05:00

c) Consecuencia

La situación descrita, posibilita el incumplimiento de metas y objetivo del proyecto.

- 2. LA ENTIDAD NO CAUTELA QUE EL CONTRATISTA ALMACENE LOS AGREGADOS, CEMENTO, ACERO CORRUGADO, ALAMBRES Y CERCHAS METÁLICAS DE ACUERDO A LA NORMATIVA APLICABLE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA CALIDAD DE LOS MATERIALES Y LA VIDA ÚTIL DE LA OBRA**

a) Condición

De la inspección física realizada los días 21 y 22 de abril de 2026 a la ejecución de obra, la comisión de control constató varias bolsas de pegamento para revestimientos cerámicos y una (1) bolsa de cemento que se encuentran en contacto directo con el suelo, por lo que se encuentra en proceso de enfriamiento y endurecimiento, conforme se observa en las siguientes fotografías:



Firmado digitalmente por SORIANO CABALLERO Vitaliano Maximo FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 04-05-2026 13:28:40 -05:00

FOTOGRAFÍA N°22
VISTA DONDE SE OBSERVA EL ALMACENAMIENTO
DE BOLSA DE CEMENTO



FOTOGRAFÍA N°23
VISTA DONDE SE OBSERVA EL ALMACENAMIENTO
DE BOLSAS DE PEGAMENTO PARA
REVESTIMIENTO DE CERÁMICOS



Fuente: Acta de inspección física n.° 001-2026-MDSM/OCI-SCC-TECNOLÓGICO

Lo expuesto, viene inobservando la Norma Técnica E.060 Concreto Armado del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobada con Decreto Supremo n.° 011-2006-VIVIENDA de 8 de junio de 2006 y modificatorias, señala que:

“(…)

3.7. ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

3.7.1. *El material cementante y los agregados deben almacenarse de tal manera que se prevenga su deterioro o la introducción de materias extrañas.*

3.7.2 *Ningún material que se haya deteriorado o contaminado debe utilizarse en la elaboración del concreto.*

3.7.3 *Para el almacenamiento del cemento se adoptarán las siguientes precauciones:*

(a) *No se aceptarán en obra bolsas de cemento cuyas envolturas estén deterioradas o perforadas.*

(b) *El cemento en bolsas se almacenará en obra en un lugar techado, fresco, libre de humedad, sin contacto con el suelo. Se almacenará en pilas de hasta 10 bolsas y se cubrirá con material plástico u otros medios de protección.*

Asimismo, los días 21, 22 y 23 de abril de 2026 se constató que las varillas de acero corrugado, estructuras metálicas (cerchas metálicas curva en proceso de armado) y alambres (n.°s 16 y 8) en sus diferentes diámetros se encuentran a la intemperie en contacto en su mayoría con el agua de lluvia y suelo en proceso de oxidación, los mismos que se vienen utilizando en las armaduras de las columnas y vigas y tijerales, según se observa en las siguientes fotografías:



Firmado digitalmente por
GÓMEZ NORABUENA Jhon Edgar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 22:52:32 -05:00



Firmado digitalmente por
AVILA VALENTIN Marcos
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-05-2026 09:56:51 -05:00



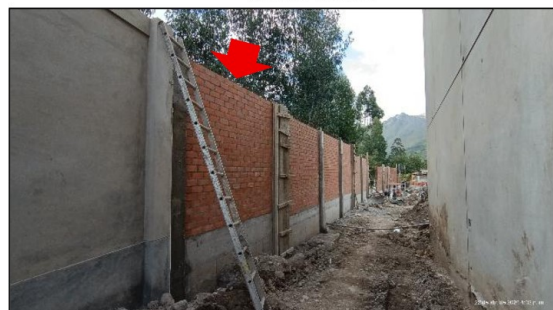
Firmado digitalmente por
SORIANO CABALLERO
Vitaliano Maximo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-05-2026 13:28:40 -05:00

FOTOGRAFÍA N° 24
CERCHAS METÁLICAS DE TIJERALES EXPUESTAS Y EN
PROCESO DE OXIDACIÓN



Fuente: Acta de inspección física n.° 001-2026-MDSM/OCI-SCC-TECNOLÓGICO

FOTOGRAFÍA N° 25
ARMADURA DE LAS VIGAS DE CONFINAMIENTO ESTAN
EXPUESTAS A LA INTEMPERIE CON SIGNOS DE
OXIDACIÓN



Fuente: Acta de inspección física n.° 001-2026-MDSM/OCI-SCC-TECNOLÓGICO

FOTOGRAFÍA N° 26
ARMADURAS DE COLUMNAS XPUESTAS A LA
INTEMPERIE CON SIGNOS DE OXIDACIÓN



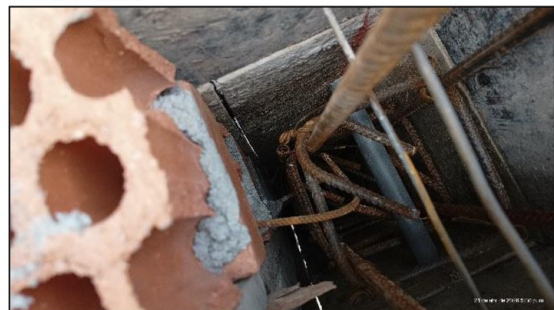
Fuente: Acta de inspección física n.° 001-2026-MDSM/OCI-SCC-TECNOLOGICO

FOTOGRAFÍA N°27
ALAMBRES DE AMARRE DE DIFERENTES ARMADURA
ESTRUCTURALES ESTAN A LA INTEMPERIE CON
SIGNOS DE OXIDACIÓN



Fuente: Acta de inspección física n.° 001-2026-MDSM/OCI-SCC-TECNOLOGICO

FOTOGRAFÍAS N°s 28 Y 29
ARMADURA DE COLUMNA DE CONFINAMIENTO SE ENCUENTRA YA ENCOFRADO PARA VACIADO DE CONCRETO
CON SIGNOS DE OXIDACIÓN



Fuente: Acta de inspección física n.° 001-2026-MDSM/OCI-SCC-TECNOLOGICO



Firmado digitalmente por
GÓMEZ NORABUENA Jhon Edgar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 22:52:32 -05:00



Firmado digitalmente por
AVILA VALENTIN Marcos
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-05-2026 09:56:51 -05:00



Firmado digitalmente por
SORIANO CABALLERO
Vitaliano Maximo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-05-2026 13:28:40 -05:00

Como es de verse en las imágenes precedentes, el contratista estaría inobservando el capítulo 3 de la Norma Técnica E.060 “Concreto armado” del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobada con Decreto Supremo n.° 011-2006-VIVIENDA de 8 de junio de 2006, y modificatorias, la cual señala que: las barras de acero de refuerzo, alambre, tendones y ductos metálicos se almacenarán en un lugar seco, aislado del suelo y protegido de la humedad, tierra, sales, aceite y grasas”; además, dispuso mecanismos para proteger el acero de refuerzo contra la corrosión en los ítems de almacenaje, dosificación de concreto, en el recubrimiento del acero, en las condiciones de la superficie del refuerzo antes del colocado del concreto y cuando el acero de refuerzo va a estar expuesto por motivos de ampliación.

Igualmente, se estaría contraviniendo lo establecido en las especificaciones técnicas de las sub partidas relacionadas a la sub partida 1.2.1.3.1.2. Acero corrugado $f'c=4200$ kgr/cm² Grado 60 en zapatas, del expediente técnico de Obra, que señala:

“(…)

1.2.1.3.1.2. ACERO CORRUGADO $F'c=4200$ KGR/CM² GRADO 60 EN ZAPATAS

Descripción:

Materiales.

“(…)

Almacenaje y limpieza.

El acero se almacenará fuera del contacto con el suelo preferiblemente cubierto y se mantendrá libre de tierra, suciedad, aceite, grasa y oxidación excesiva.

Antes de su colocación en la estructura, el refuerzo metálico deberá limpiarse de escamas de laminado, óxido y cualquier capa que pueda reducir su adherencia.

Cuando haya demora en el vaciado de concreto, el refuerzo será inspeccionado y se volverá a limpiar cuando sea necesario.
(...) (Subrayado y negrita es nuestro)

De igual manera, se estaría incumpliendo lo establecido en las especificaciones técnicas de la subpartida 1.2.1.3.1.2 Acero corrugado $f_y = 4200 \text{ kg/cm}^2$ (grado 60) en zapatas, cuyo contenido es concordante y se replica en otras subpartidas relacionadas, tales como: 1.2.1.3.4.1.2 (columnas), 1.2.1.3.5.1.3, 1.2.1.3.6.1.2 (vigas) y 1.2.1.3.7.1.3, entre otras, en las que se establece lo siguiente:

(...)

Colocación de refuerzo

La colocación de la armadura será efectuada con precisión y de acuerdo con los planos. Se colocará y será apoyado adecuadamente sobre soportes de concreto, metal u otro material aprobado, se asegurará contra cualquier desplazamiento con alambres de hierro adecuados en las intersecciones. (Subrayado y negrita es nuestro)
(...)

Como resultado de la inspección física realizada los días 21 y 22 de abril de 2026 a la obra en ejecución, la comisión de control constató que los materiales de agregado, tales como la arena gruesa y la piedra chancada de $\frac{3}{4}$ ", se encontraban en contacto directo con el suelo, así como contaminados con material orgánico (madera, papel y rastrojos) e inorgánico (plásticos y bloques de concreto).

En ese contexto, a fin de verificar la calidad de la mezcla de concreto, se efectuó el muestreo de una tanda de concreto (transportada en bugui) posterior a su preparación, la cual venía siendo utilizada en el vaciado de la mesada de concreto armado del comedor del pabellón C - primer nivel. Como resultado, se observó la presencia de material inorgánico (plástico) en dicha mezcla.

Asimismo, en otro frente de trabajo, donde se preparaba concreto para el vaciado de una (1) columna del cerco perimétrico, se verificó que el agregado grueso empleado presentaba contaminación con material orgánico (restos de madera).

Adicionalmente, se evidenció que el material grueso (piedra chancada de $\frac{3}{4}$ "") contenía partículas de dimensiones superiores a las especificadas (hasta 10" x 5.5" y 4.5" x 3"), conforme se aprecia en las siguientes fotografías.



Firmado digitalmente por
GÓMEZ NORABUENA Jhon Edgar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 22:52:32 -05:00



Firmado digitalmente por
AVILA VALENTIN Marcos
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-05-2026 09:56:51 -05:00



Firmado digitalmente por
SORIANO CABALLERO
Vitaliano Maximo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-05-2026 13:28:40 -05:00

FOTOGRAFÍAS N°S 30, 31 Y 32

MATERIAL GRUESO UTILIZADO PARA PREPARADO DE MEZCLA DE CONCRETO QUE ES UTILIZADO PARA UNA DE LAS COLUMNAS SE ENCUENTRA CONTAMINADA CON RESTOS DE MADERA





Fuente: Acta de inspección física n.º 001-2026-MDSM/OCI-SCC-TECNOLOGICO

**FOTOGRAFÍAS N°33, 34, 35, 36, 37, 38, 39 Y 40
LOS MATERIALES FINO (ARENA GRUESA) Y GRUESO (PIEDRA CHANCADA DE ¾") SE ENCUENTRAN
CONTAMINADOS CON MATERIAL ORGÁNICO E INORGÁNICO**



Fuente: Acta de inspección física n.º 001-2026-MDSM/OCI-SCC-TECNOLOGICO



Firmado digitalmente por
GÓMEZ NORABUENA Jhon Edgar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 22:52:32 -05:00



Firmado digitalmente por
AVILA VALENTIN Marcos
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-05-2026 09:56:51 -05:00



Firmado digitalmente por
SORIANO CABALLERO
Vitaliano Maximo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-05-2026 13:28:40 -05:00

FOTOGRAFÍAS N°s 41, 42 Y 43
MEZCLA DE CONCRETO UTILIZADO PARA LA MESADA DE CONCRETO ARMADO DEL COMEDOR SE
ENCUENTRA CONTAMINADO CON PLÁSTICO



Fuente: Acta de inspección física n.º 001-2026-MDSM/OCI-SCC-TECNOLOGICO

Lo expuesto viene inobservando lo establecido en las especificaciones técnicas generales, del expediente técnico de Obra, que señala:

" (...)

CAPITULO VI: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

(...)

1.2.1.3.1.1. CONCRETO EN ZAPATAS F´C=210 KGR/CM2

(...)

Agregado fino.

El almacenaje del agregado fino, se efectuará de tal manera de evitar segregación o contaminación con otros materiales o con otros tamaños de agregado.

(...)

Agregado grueso.

El agregado grueso debe ser grava a piedra caliza triturada o parida de grano compacta y de calidad dura debe ser limpio, libre de polvo, materias orgánicas, arena a otras sustancias perjudiciales y no contendrá piedra desintegrada, mica o cal libre.

Almacenamiento de agregados

Los agregados se depositarán separadamente sobre una plataforma de manera o sobre una losa provisional, pero nunca sobre terreno natural.

El almacenaje de los agregados se hará según sus diferentes tamaños y distanciados unos a otros, de modo que los bordes de las pilas no se entremezclen. Cada tamizo de agregado grueso se efectuará por separado y de tal manera que eviten la segregación o contaminación de otros materiales o con otros tamaños de agregado.

Las rumas del agregado serán en capas horizontales de no más de 1 metro de altura, debiendo completarse íntegramente una capa antes de comenzar la siguiente. Se efectuará un mínimo de un ensayo semanal de cada tamizo de piedra en uso para verificar que cumplan con la granulometría indicada" (Subrayado y negrita es nuestro).



Firmado digitalmente por
GÓMEZ NORABUENA Jhon Edgar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 22:52:32 -05:00



Firmado digitalmente por
AVILA VALENTIN Marcos
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-05-2026 09:56:51 -05:00



Firmado digitalmente por
SORIANO CABALLERO
Vitaliano Maximo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-05-2026 13:28:40 -05:00

Sobre el particular, los incumplimientos del contratista descritos en los párrafos precedentes generarían la aplicación de penalidades, tal como lo establece el numeral 17 de la cláusula décima quinta del contrato¹⁰ de ejecución de obra, que señala:

“(...)

N°	INFRACCIÓN	MONTO	VERIFICACIÓN
(...)	(...)	(...)	(...)
17	No usar materiales y equipos acreditados para la firma de contrato o reemplazados con la aprobación de LA SUPERVISIÓN o INSPECTOR DE OBRA, que cumplan con las especificaciones técnicas y de acuerdo al ETO.	(0,5 UIT) por cada día de ocurrencia	Informe del Supervisor o Inspector de Obra. Según corresponda.
(...)	(...)	(...)	(...)

Asimismo, el incumplimiento del supervisor referente a la seguridad en el trabajo genera la aplicación de penalidades a la Supervisión, tal como lo establece el numeral 9 de la cláusula décima tercera¹¹ de consultoría para la supervisión de la obra, que señala:

“(...)

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
(...)	(...)	(...)	(...)
9	No verificar el uso de materiales y equipos, que cumplan con las especificaciones técnicas y de acuerdo al cronograma de adquisición de insumos del Expediente Técnico de Obra.	0.2 % UIT por cada ocurrencia.	Según informe de la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública o funcionario de la Entidad, según corresponda.
(...)	(...)	(...)	(...)

En resumen, se advierte que, el Contratista no viene cautelando el almacenamiento de los materiales en Obra, por lo que dicho accionar podría generar la mezcla de agregados de origen y tamaños diferentes; y su contaminación con sustancias perjudiciales, entre otros, lo cual contraviene lo establecido en el numeral 32.6 del artículo 32 correspondiente al Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 344-2018-EF de 31 de diciembre de 2018 y modificatorias, que señala:

“El contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato”.

Además, esta situación contraviene la normativa técnica aplicable y las especificaciones del expediente, pudiendo afectar la calidad, resistencia y durabilidad de la obra, siendo responsabilidad del contratista su correcta ejecución.

¹⁰ Contrato n.º 160-2025-MDSM/GM de 15 de abril de 2025

¹¹ Contrato n.º 157-2025-MDSM/GM de 11 de abril de 2025

b) Criterio

Los hechos antes descritos inobservan los criterios siguientes:

- Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, vigente desde 14 de marzo de 2019

“Artículo 40.- Responsabilidad del contratista

40.1. *El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. (...).”*

- Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, vigente desde el 30 de enero de 2019, y sus modificatorias

“(…)

Artículo 187.- Funciones del Inspector o Supervisor

187.1. *Solo La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes.”*

- Norma Técnica G.030 Derechos y Responsabilidades del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 011-2006- VIVIENDA, vigente desde el 9 de mayo de 2006

**“SUB-CAPÍTULO II
DEL CONSTRUCTOR**

(…)

Artículo 25.- Es responsabilidad del Constructor:

a) *Ejecutar la obra con sujeción al proyecto y a las normas vigentes.”*

- Norma Técnica E.060 “Concreto armado” del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobada con Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA de 8 de junio de 2006 y modificada con Resolución Ministerial n.º 029-2021-VIVIENDA de 29 de enero de 2021

“(…)

**CAPÍTULO 3
MATERIALES**

(…)

3.7 ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

3.7.1. *El material cementante y los agregados deben almacenarse de tal manera que se prevenga su deterioro o la introducción de materias extrañas.*

3.7.2 *Ningún material que se haya deteriorado o contaminado debe utilizarse en la elaboración del concreto.*

3.7.3 *Para el almacenamiento del cemento se adoptarán las siguientes precauciones: (a) No se aceptarán en obra bolsas de cemento cuyas envolturas estén deterioradas o perforadas. (b) El cemento en bolsas se almacenará en obra en un lugar techado, fresco, libre de humedad, sin contacto con el suelo. Se almacenará en pilas de hasta 10 bolsas y se cubrirá con material plástico u otros medios de protección.*



Firmado digitalmente por
GÓMEZ NORABUENA Jhon Edgar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 22:52:32 -05:00



Firmado digitalmente por
AVILA VALENTIN Marcos
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-05-2026 09:56:51 -05:00



Firmado digitalmente por
SORIANO CABALLERO
Vitaliano Maximo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-05-2026 13:28:40 -05:00

3.7.5 Las barras de acero de refuerzo, alambre, tendones y ductos metálicos se almacenarán en un lugar seco, aislado del suelo y protegido de la humedad, tierra, sales, aceite y grasas.

(...)

4.4 PROTECCIÓN DEL REFUERZO CONTRA LA CORROSIÓN

4.4.1 Para la protección contra la corrosión del refuerzo de acero en el concreto, las concentraciones máximas de iones cloruro solubles en agua en el concreto endurecido a edades que van de 28 a 42 días, provenientes de los ingredientes (incluyendo agua, agregados, materiales cementantes y aditivos) no deben exceder los límites de la Tabla 4.5. Cuando se lleven a cabo ensayos para determinar el contenido de iones cloruros solubles en agua, los procedimientos de ensayo deben cumplir los requisitos establecidos en la NTP 334.148

TABLA 4.5
CONTENIDO MÁXIMO DE IONES CLORURO PARA LA PROTECCIÓN CONTRA LA CORROSIÓN DEL REFUERZO

Tipo de elemento	Contenido máximo de iones de cloruro solubles en agua en el concreto (porcentaje en peso del cemento)
Concreto preesforzado	0,06
Concreto armado que en servicio estará expuesto a cloruros	0,15
Concreto armado que en servicio estará seco o protegido contra la humedad	1,00
Otras construcciones de concreto armado	0,30

4.4.2 Cuando el concreto con refuerzo vaya a estar expuesto a cloruros de químicos descongelantes, sal, agua salobre, agua de mar o salpicaduras de las mismas, deben cumplirse los requisitos de la Tabla 4.2 para la máxima relación agua-material cementante y valor mínimo de f_c , y los requisitos de recubrimiento mínimo del concreto de 7.7. Para tendones pre esforzados sin adherencia, véase 18.16

(...)

7.4 CONDICIONES DE LA SUPERFICIE DEL REFUERZO

7.4.1 En el momento que es colocado el concreto, el refuerzo debe estar libre de polvo, aceite u otros recubrimientos no metálicos que reduzcan la adherencia. Se permiten los recubrimientos epóxicos de barras que cumplan con las normas citadas en 3.5.3.7 y 3.5.3.8

(...)

7.7 RECUBRIMIENTO DE CONCRETO PARA EL REFUERZO

7.7.1 Concreto construido en sitio (no preesforzado)

Debe proporcionarse el siguiente recubrimiento mínimo de concreto al refuerzo, excepto cuando se requieran recubrimientos mayores según 7.7.5.1 o se requiera protección especial contra el fuego:

- (a) Concreto colocado contra el suelo y expuesto permanentemente a él..... 70 mm
- (b) Concreto en contacto permanente con el suelo o la intemperie:
 - Barras de $\frac{3}{4}$ " y mayores..... 50 mm
 - Barras de $\frac{5}{8}$ " y menores, mallas electrosoldadas 40 mm

(...)



Firmado digitalmente por GÓMEZ NORABUENA Jhon Edgar FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 30-04-2026 22:52:32 -05:00



Firmado digitalmente por AVILA VALENTIN Marcos Enrique FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 04-05-2026 09:56:51 -05:00



Firmado digitalmente por SORIANO CABALLERO Vitaliano Maximo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 04-05-2026 13:28:40 -05:00

7.7.6 Ampliaciones futuras

El refuerzo expuesto, los insertos y las platinas que se pretendan unir a ampliaciones futuras deben protegerse adecuadamente contra la corrosión”.

- Contrato n.º 160-2025-MDSM/GM, para la ejecución de la obra “Mejoramiento del servicio educativo del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público San Marcos, distrito de San Marcos-Provincia de Huari-Departamento de Ancash” de 15 de abril de 2025.

“(…)

CLÁUSULA SÉXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

“(…)

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

“(…)

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

“(…)

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

“(…)

Nº	INFRACCIÓN	MONTO	VERIFICACIÓN
(…)	(…)	(…)	(…)
17	No usar materiales y equipos acreditados para la firma de contrato o reemplazados con la aprobación de LA SUPERVISIÓN o INSPECTOR DE OBRA, que cumplan con las especificaciones técnicas y de acuerdo al ETO.	(0,5 UIT) por cada día de ocurrencia	Informe del Supervisor o Inspector de Obra. Según corresponda.
(…)	(…)	(…)	(…)

“(…)”

- Contrato de Consultoría n.º 157-2025-MDSM/GM, para la supervisión de la obra “Mejoramiento del servicio educativo del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público San Marcos, distrito de San Marcos-Provincia de Huari-Departamento de Ancash” de 11 de abril de 2025

“(…)

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El contrato está conformado por las bases integradas, oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

“(…)

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.



Firmado digitalmente por
GÓMEZ NORABUENA Jhon Edgar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 22:52:32 -05:00



Firmado digitalmente por
AVILA VALENTIN Marcos
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-05-2026 09:56:51 -05:00



Firmado digitalmente por
SORIANO CABALLERO
Vitaliano Maximo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-05-2026 13:28:40 -05:00

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
(...)	(...)	(...)	(...)
9	No verificar el uso de materiales y equipos, que cumplan con las especificaciones técnicas y de acuerdo al cronograma de adquisición de insumos del Expediente Técnico de Obra.	0.2 % UIT por cada ocurrencia.	Según informe de la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública o funcionario de la Entidad, según corresponda.
(...)	(...)	(...)	(...)

(...).”

- Expediente técnico del proyecto “Mejoramiento del servicio educativo del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público San Marcos, distrito de San Marcos- Provincia de Huari-Departamento de Ancash” aprobado mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural n.º 1411- 2024-MDSM/GDUR/G de 19 de noviembre de 2024

“ (...)

CAPITULO VI: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

(...)

1.2.1.3.1.1. CONCRETO EN ZAPATAS F´C=210 KGR/CM2

(...)

Materiales para el concreto:

(...)

Agregado fino.

El almacenaje del agregado fino, se efectuará de tal manera de evitar segregación o contaminación con otros materiales o con otros tamaños de agregado.

(...)

Agregado grueso.

El agregado grueso debe ser grava a piedra caliza triturada o parida de grano compacta y de calidad dura debe ser limpio, libre de polvo, materias orgánicas, arena a otras sustancias perjudiciales y no contendrá piedra desintegrada, mica o cal libre.

Almacenamiento de agregados

Los agregados se depositarán separadamente sobre una plataforma de manera o sobre una losa provisional, pero nunca sobre terreno natural.

El almacenaje de los agregados se hará según sus diferentes tamaños y distanciados unos a otros, de modo que los bordes de las pilas no se entremezclen. Cada tamizo de agregado grueso se efectuará por separado y de tal manera que eviten la segregación o contaminación de otros materiales o con otros tamaños de agregado.

Las rumas del agregado serán en capas horizontales de no más de 1 metro de altura, debiendo completarse íntegramente una capa antes de comenzar la siguiente. Se efectuará un mínimo de un ensayo semanal de cada tamizo de piedra en uso para verificar que cumplan con la granulometría indicada

(...)

1.2.1.3.1.2. ACERO FY=4200 KGR/CM2 GRADO 60 EN ZAPATAS

Descripción:

Materiales.

(...)

Almacenaje y limpieza.



Firmado digitalmente por
GÓMEZ NORABUENA Jhon Edgar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 22:52:32 -05:00



Firmado digitalmente por
AVILA VALENTIN Marcos
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-05-2026 09:56:51 -05:00



Firmado digitalmente por
SORIANO CABALLERO
Vitaliano Maximo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-05-2026 13:28:40 -05:00

El acero se almacenará fuera del contacto con el suelo preferiblemente cubierto y se mantendrá libre de tierra, suciedad, aceite, grasa y oxidación excesiva.

Antes de su colocación en la estructura, el refuerzo metálico deberá limpiarse de escamas de laminado, óxido y cualquier capa que pueda reducir su adherencia.

Cuando haya demora en el vaciado de concreto, el refuerzo será inspeccionado y se volverá a limpiar cuando sea necesario.

(...)

Colocación de refuerzo

La colocación de la armadura será efectuada con precisión y de acuerdo con los planos. Se colocará y será apoyado adecuadamente sobre soportes de concreto, metal u otro material aprobado, se asegurará contra cualquier desplazamiento con alambres de hierro adecuados en las intersecciones.

(...)

1.2.1.3.4.1.2. ACERO FY=4200 KGR/CM2 GRADO 60 EN COLUMNAS

Ídem Partida 1.2.1.3.1.2. ACERO FY=4200 KGR/CM2 GRADO 60

(...)

1.2.1.3.5.1.3. ACERO FY=4200 KGR/CM2 GRADO 60

(...)

1.2.1.3.6.1.2. ACERO FY=4200 KGR/CM2 GRADO 60 EN VIGA

Ídem Partida 1.2.1.3.1.2. ACERO FY=4200 KGR/CM2 GRADO 60

(...)

1.2.1.3.7.1.3 ACERO CORRUGADO FY=4200 KGR/CM2 GRADO 60

Ídem Partida 1.2.1.3.1.2. ACERO FY=4200 KGR/CM2 GRADO 60



Firmado digitalmente por
GÓMEZ NORABUENA Jhon Edgar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 22:52:32 -05:00

c) Consecuencia:

La situación descrita, afectaría de la calidad de los materiales y la vida útil de la obra.



Firmado digitalmente por
AVILA VALENTIN Marcos
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-05-2026 09:56:51 -05:00

- 3. LA ENTIDAD NO CAUTE LA LIBRE DISPONIBILIDAD DEL TERRENO, AL EXISTIR INCONGRUENCIAS ENTRE LA INFORMACIÓN TÉCNICA DEL EXPEDIENTE Y LA PARTIDA REGISTRAL DEL PREDIO, TALES COMO TRASLAPES, DISCREPANCIAS EN ÁREAS Y ERRORES EN COORDENADAS UTM QUE COMPROMETEN SU CORRECTA DELIMITACIÓN, SITUACIÓN QUE PODRÍA CONLLEVAR A POSIBLES RETRASOS, CONFLICTOS CON TERCEROS Y PARALIZACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO Y EN CONSECUENCIAS UNA MAYOR INVERSIÓN**



Firmado digitalmente por
SORIANO CABALLERO
Vitaliano Maximo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-05-2026 13:28:40 -05:00

a) Condición

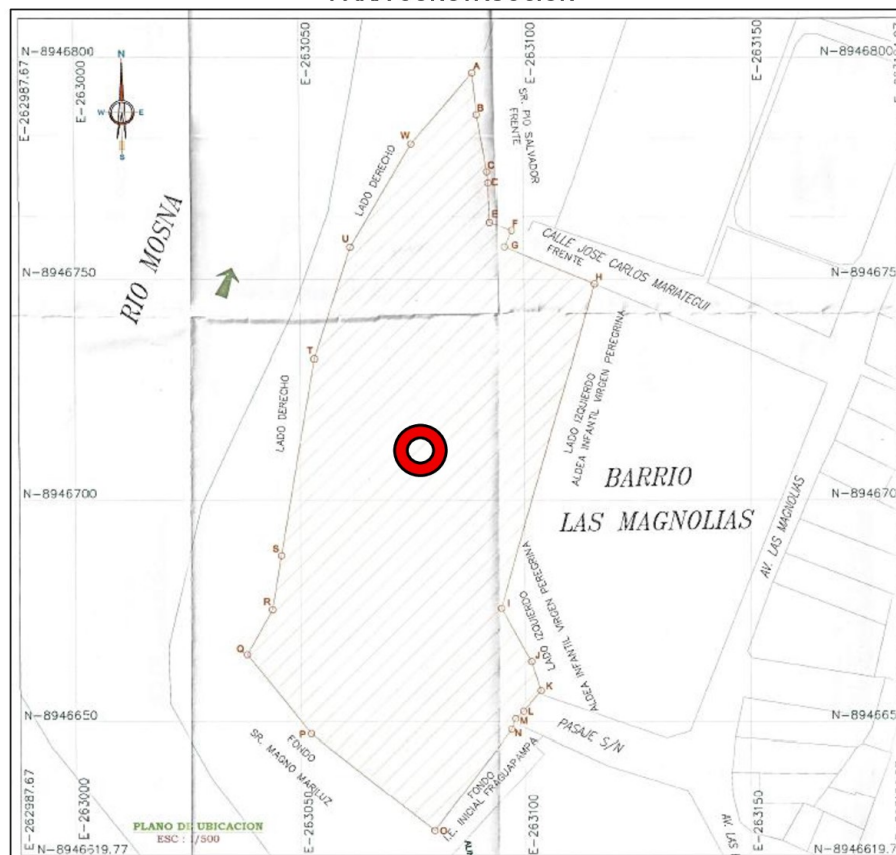
De la revisión del plano de "Ubicación-Localización", lámina UL-01 de abril de 2022, adjunto al expediente técnico de obra, se verifica que el terreno presenta un área de 7 161,07 m² (0,716107 ha) y un perímetro de 404,74 m.l.

Asimismo, se identifican los siguientes linderos: por el norte, con la propiedad del señor Pío Salvador y la calle José Carlos Mariátegui, en siete (7) tramos que suman 64,86 m.l.; por el este, con la Aldea Infantil Virgen Peregrina y la I.E.I. Fraguapampa, en siete (7) tramos con un total de 136,47 m.l.; por el sur, con la propiedad del señor Magno Mariluz, en dos (2) tramos que totalizan 57,79 m.l.; y por el oeste, con el río Mosna, en seis (6) tramos que suman 143,63 m.l.

Finalmente, el referido plano se encuentra suscrito por la representante común, Yessica Claudia Baldeón Cabrera; el jefe de proyecto, Walter Alfredo Botello Alva; el especialista en arquitectura,

Juan Manuel Bernardo Cangahuala; y Luis Alberto Guzmán Rosario, conforme se aprecia en la siguiente imagen:

IMAGEN N°8
PLANO DE UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN DEL LOTE DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO PARA CONSTRUCCIÓN



Fuente: Plano de ubicación y localización del expediente técnico aprobado



Firmado digitalmente por
GÓMEZ NORABUENA Jhon Edgar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 22:52:32 -05:00



Firmado digitalmente por
AVILA VALENTIN Marcos
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-05-2026 09:56:51 -05:00



Firmado digitalmente por
SORIANO CABALLERO
Vitaliano Maximo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-05-2026 13:28:40 -05:00

Asimismo, de la revisión del Capítulo XII: Anexos, numeral 12.9 “Acta de libre disponibilidad de terreno o documento similar” del expediente técnico aprobado, se verifica que, mediante Resolución de Gerencia n.º 018-2019-MDSM/GDUR/G de fecha 5 de julio de 2019, adjunta al citado expediente, se autorizó la incorporación de dos predios ubicados en la calle José Carlos (predio 1) y en un pasaje sin nombre (predio 2), en el Barrio Las Magnolias, con fines de saneamiento físico-legal.

El predio 1 cuenta con un área de 7 461,37 m² y un perímetro de 445,37 m.l., presentando como linderos: por el frente, la calle José Carlos Mariátegui y la propiedad del señor Pío Salvador (en cinco tramos que suman 136,63 m.l.); por la derecha, el río Mosna (166,04 m.l.); por la izquierda, la propiedad de la aldea infantil Virgen Peregrina (73,94 m.l.); y por el oeste, el terreno del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de San Marcos (68,81 m.l.).

Por su parte, el predio 2 presenta un área de 3 386,06 m² y un perímetro de 245,18 m.l., con los siguientes linderos: por el frente, la calle José Carlos Mariátegui y la propiedad del señor Pío Salvador (121,93 m.l.); por la derecha, el río Mosna (224,85 m.l.); por la izquierda, la propiedad de la aldea infantil Virgen Peregrina (97,81 m.l.); y por el oeste, el pasaje sin nombre, la I.E.I. Fraguapampa y la propiedad del señor Magno Mariluz (108,38 m.l.).

Finalmente, para ambos predios se adjunta el respectivo cuadro de coordenadas, las cuales fueron graficadas por la comisión de control a efectos de determinar su ubicación, área y perímetro aproximado, conforme se muestra en las siguientes imágenes:

IMAGEN N°9
PREDIO N°1 DEL TECNOLÓGICO DEL DISTRITO SAN MARCOS PARA ACUMULACIÓN



Fuente: Google Earth y acta de libre disponibilidad de terreno del expediente técnico aprobado

Elaborado: Comisión de control



Firmado digitalmente por
GÓMEZ NORABUENA Jhon Edgar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 22:52:32 -05:00



Firmado digitalmente por
AVILA VALENTIN Marcos
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-05-2026 09:56:51 -05:00



Firmado digitalmente por
SORIANO CABALLERO
Vitaliano Maximo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-05-2026 13:28:40 -05:00

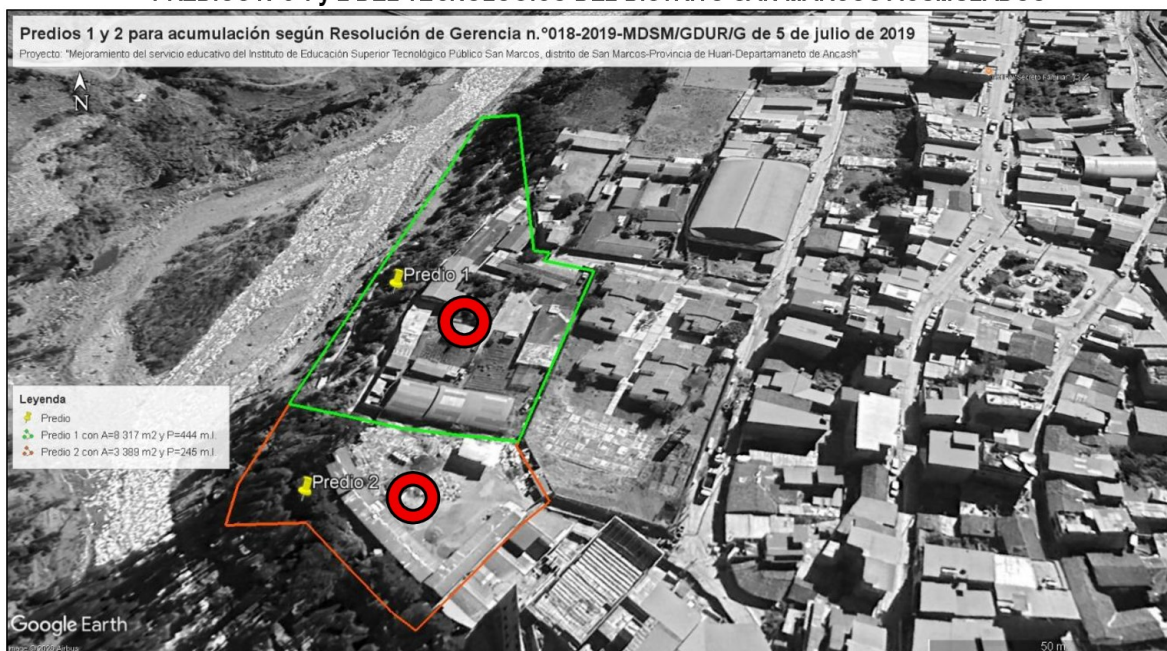
IMAGEN N°10
PREDIO N°2 DEL TECNOLÓGICO DEL DISTRITO SAN MARCOS PARA ACUMULACIÓN



Fuente: Google Earth y acta de libre disponibilidad de terreno del expediente técnico aprobado

Elaborado: Comisión de control

IMAGEN N°11
PREDIOS N°s 1 y 2 DEL TECNOLÓGICO DEL DISTRITO SAN MARCOS ACUMULADOS



Fuente: Google Earth y acta de libre disponibilidad de terreno del expediente técnico aprobado expediente técnico aprobado
Elaborado: Comisión de control



Firmado digitalmente por GÓMEZ NORABUENA Jhon Edgar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 22:52:32 -05:00



Firmado digitalmente por AVILA VALENTIN Marcos Enrique FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-05-2026 09:56:51 -05:00



Firmado digitalmente por SORIANO CABALLERO Vitaliano Maximo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-05-2026 13:28:40 -05:00

Sin embargo, de la búsqueda catastral en línea realizada el 28 de abril de 2026 en el portal de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos por la comisión de control, se advierte que el inmueble inscrito en la partida registral n.º 02008437, con un área de 9 295,00 m², se encuentra a nombre del Ministerio de Educación (Instituto Superior Tecnológico San Marcos), con carácter de inscripción provisional, al provenir de una donación efectuada por la Municipalidad Distrital de San Marcos.

No obstante, la información registral no guarda concordancia con la contenida en el expediente técnico - plano de ubicación UL-01 y predios considerados para acumulación, evidenciándose traslapes entre poligonales y con la faja marginal del río Mosna, así como diferencias en áreas y perímetros.

Asimismo, se identifican inconsistencias en los cuadros de coordenadas, tales como errores en la definición de puntos (punto P del plano UL-01 y puntos 10 y 11 del predio 1), destacando que en este último las coordenadas UTM (Este) presentan un desplazamiento aproximado de 40 km respecto a la ubicación real del Instituto Tecnológico, conforme se detalla en el siguiente cuadro e imágenes siguientes:

CUADRO N°3
OBSERVACIONES AL CUADRO DE COORDENADAS UTM DEL PLANO UL-01, PREDIO 1 y PARTIDA REGISTRAL; Y SUPERPOSICIÓN DE ÁREAS

Según plano UL-01 del expediente técnico aprobado	Predio 1 según Resolución de Gerencia n.º 018-2019-MDSM/GDUR/G	Predio 2 según Resolución de Gerencia n.º 018-2019-MDSM/GDUR/G	Partida Registral N° 02008437
En la coordenada UTM que funciona como el eje horizontal (Este) se ha definido una coordenada que funciona como eje vertical	La poligonal resultante del predio 1 se traslapa o superpone al predio de la Aldea Infantil Virgen Peregrina (lado este) en un área mínima. Asimismo, la poligonal del predio 1	La poligonal resultante del predio 2 se traslapa con la faja marginal del río Mosna por el lado nor oeste. Asimismo, la poligonal del	El bien inmueble cuenta con una partida registral

Según plano UL-01 del expediente técnico aprobado	Predio 1 según Resolución de Gerencia n.º 018-2019-MDSM/GDUR/G	Predio 2 según Resolución de Gerencia n.º 018-2019-MDSM/GDUR/G	Partida Registral N° 02008437
(Norte:263052.261), razón por el que no se pudo determinar el punto "P" para poder así dibujar con mayor precisión la poligonal en Google Earth tomando en consideración el cuadro de coordenadas UTM definidas en el plano citado, A su vez, se verifica que, dicha poligonal resultante se traslapa o superpone al predio de la I.E.I. Fraguapampa colindante (lado este).	no guarda correspondencia o no coincide en sus coordenadas con la poligonal resultante del plano UL-01. También, se precisa que, en las coordenadas UTM que funcionan como el eje horizontal (Este) En los puntos 10 (Este: 263049.585) y 11 (Este: 263057.663) se encuentran mal definidos, por lo que, estos dos puntos en referencia se ubican a 40 km. aproximadamente de distancia con respecto al instituto Tecnológico de San Marcos.	predio 2 no guarda ninguna coherencia o coincidencia con las coordenadas de la poligonal que se cita en el plano UL-01	n.º 02008437, con un área total de 9 295,00 m2.
El área y perímetro total según el plano de UL-01 es de A=7 161,07 m2 y P= 404,74 m.l.	El área total y perímetro del predio 1 según la Resolución de Gerencia n.º 018-2019-MDSM/ GDUR /G de fecha 5 de julio de 2019, es de A= 7461.37 y P= 445.41	El área total y perímetro del predio 2 según la Resolución de Gerencia n.º 018-2019-MDSM/ GDUR/G de fecha 5 de julio de 2019, es de A= 3386.06 y P= 245.18	
	En suma, de los predios 1 y 2 el área es de A=10 847,34 m2 y el perímetro es de P=552,96m.l.		
Observaciones: Como es de verse las coordenadas, áreas y perímetros que se señalan en el plano UL-01 del expediente técnico aprobado, predios 1 y 2 acumulados según la Resolución de Gerencia n.º 018-2019-MDSM/ GDUR /G de fecha 5 de julio de 2019 y partida registral 02008437 no concuerdan.			

Fuente: Google Earth, plano UL-01 y anexos: Acta de libre disponibilidad de terreno del expediente técnico aprobado

IMAGEN N°12
REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE



OFICINA REGISTRAL CHAVIN

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
PROPIEDAD INMUEBLE
N° 00021723

ROBRO A) Antecedente Dominial
Asiento 0001. INSCRIPCIÓN PROVISIONAL, LEY 26512.

ROBRO B) Descripción del inmueble
Asiento 0001. Lote de Terreno ubicado en el Barrio de Fraguapampa, de la ciudad de San Marcos, Distrito del mismo nombre, Provincia Huari. Área: 9.295.00 m2. Límites y medidas perimetricas: Norte: con propiedad de la Familia Araujo, Pto Salvador, y una calle sin nombre, con 339.00 m.l.; Sur: con la Municipalidad Distrital de San Marcos, con 66.00 m.l.; Este: con el Ministerio de la Presidencia (Aides Infantil, con 76.00 m.l.; y Oeste: con el río Mena, con 189.00 m.l. Título: 99030652 Presentado: 1999-May-18. Hora: 09:40:16, derechos: 57, 0.00 Recibo: 00153240, mov.: 70123332, HUARAZ, 1999-May-25, 2040, ZOLA ADR MUESTRA CROZARTI, Registrado en la Oficina Registral Chavin.

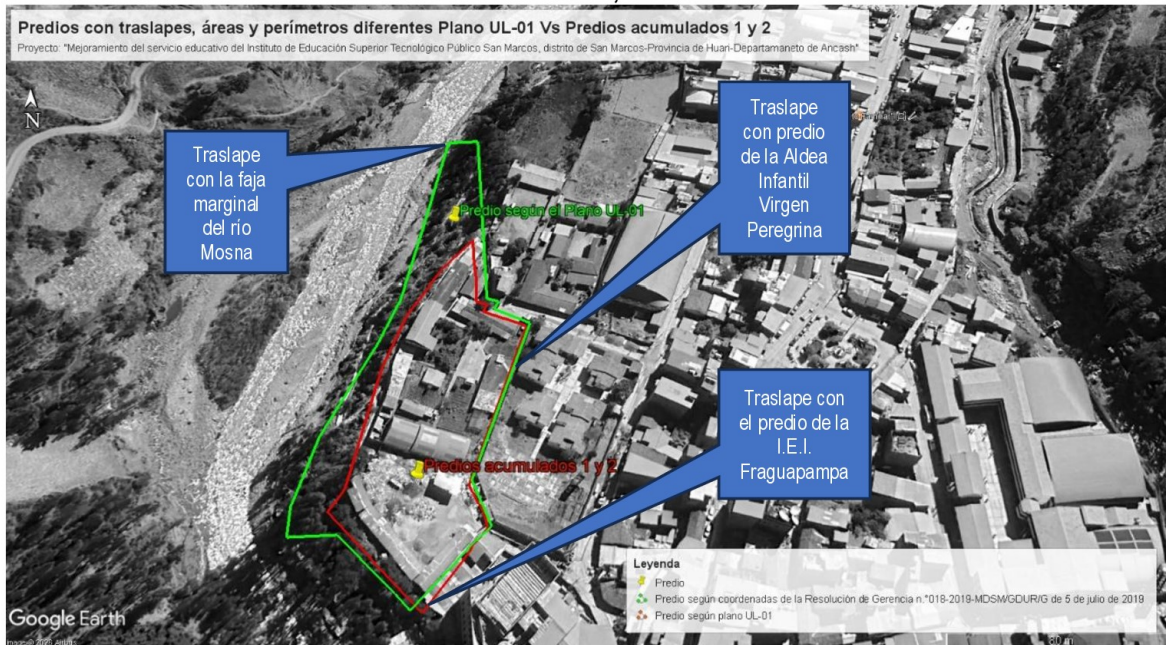
ROBRO C) Titulos de dominio
Asiento 0001. EL MINISTERIO DE EDUCACION (INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO SAN MARCOS), es propietario del inmueble que se inscribe provisionalmente en esta ficha, en virtud de la donación otorgada por la Municipalidad Distrital de San Marcos, representado por su Alcalde Francisco Gregorio Vargas Diaz, según suscritura pública de fecha 1999-04-29 Notario de Huari Luis D. Infante Escalita, y declaración Jurada de 1999-05-26 y de conformidad a la Ley N° 26512. Título: 99030652 Presentado: 1999-May-18. Hora: 09:40:16, derechos: 57, 0.00 Recibo: 00153240, mov.: 70123332, HUARAZ, 1999-May-25, 2040, ZOLA ADR MUESTRA CROZARTI, Registrado en la Oficina Registral Chavin.

Sancción efectuada según Art 11° D.S.N.º

BOGOSO RUIZ VASQUEZ
Inspector Titular

Fuente: Búsqueda Sunarp en línea

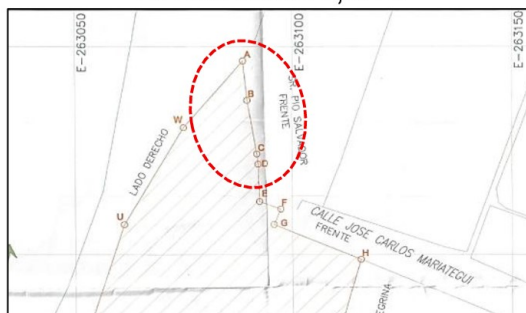
IMAGEN N°13
TRASLAPES Y DIFERENCIA DE AREA Y PERIMETROS ENTRE LOS PREDIOS
ACUMULADOS 1 Y 2; Y PLANO UL-01



Fuente: Google Earth, plano UL-01 y anexos: Acta de libre disponibilidad de terreno del expediente técnico aprobado

Además, es pertinente señalar que, durante la inspección física efectuada el 21 de abril de 2026, se constató la ejecución de trabajos de encofrado en el cimiento corrido del cerco perimétrico ubicado entre la propiedad del señor Pío Salvador y el Instituto Tecnológico. Dicho tramo, con una longitud aproximada de 25 m.l., se presenta continuo, sin evidenciar quiebre alguno; situación que no resulta concordante con lo establecido en el plano de ubicación y localización UL-01 del expediente técnico aprobado, el cual prevé, para los tramos A-B (9.48 m.), B-C (13.05 m.) y C-D (2.49 m.), la existencia de quiebres con los ángulos interiores de 4°4'14", 176°54'22" y 175°6'31", en los puntos B, C y D, respectivamente, conforme se aprecia en las imágenes y fotografía adjuntas:

IMAGEN N°14
SEGÚN EL PLANO UL-01 DEL EXPEDIENTE TÉCNICO
ENTRE LOS TRAMOS A-B, B-C Y C-D EXISTEN QUIEBRES
EN LOS PUNTOS B, C Y D



Fuente: Plano de ubicación y localización del expediente técnico aprobado

FOTOGRAFÍA N° 44
SEGÚN INSPECCION FÍSICA A LA OBRA EL TRAMO
A-D SE ENCUENTRA ALINEADO SIN PRESENTAR
QUIEBRE ALGUNO



Fuente: Acta de inspección física n.º001-2025-MDSM/OCI-SCC-ESPARCIMIENTO

CUADRO DE CONSTRUCCION SEGÚN LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO					
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANGULO	ESTE	NORTE
A	A - B	9.48	46°6'12"	263088.620	8946796.563
B	B - C	13.05	4°4'14"	263089.514	8946787.124
C	C - D	2.49	176°54'22"	263091.662	8946774.257
D	D - E	8.96	175°6'31"	263091.939	8946771.782
E	E - F	5.35	68°53'19"	263092.173	8946762.823

Fuente: Plano de ubicación y localización del expediente técnico aprobado



Firmado digitalmente por GÓMEZ NORABUENA Jhon Edgar FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 30-04-2026 22:52:32 -05:00



Firmado digitalmente por AVILA VALENTIN Marcos Enrique FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 04-05-2026 09:56:51 -05:00



Firmado digitalmente por SORIANO CABALLERO Vitaliano Maximo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 04-05-2026 13:28:40 -05:00

Por lo demás, advertimos que, la información técnica contenida en el expediente (plano de ubicación UL-01 y documentación de los predios incorporados) no guarda concordancia con la información registral vigente ni con lo verificado en campo, evidenciándose traslapes, discrepancias en áreas y perímetros, así como errores en coordenadas que afectan la correcta delimitación del predio. Esta situación se ve reforzada por la ejecución de trabajos que no se ajustan a la geometría prevista en los planos aprobados, lo cual pone en riesgo la adecuada ubicación y materialización de los linderos del terreno.

b) Criterio

Los hechos antes descritos inobservan los criterios siguientes:

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082-2019-EF publicado el 13 de marzo de 2019**

(...)

Artículo 32. El contrato

(...)

32.5 En el caso de la contratación de ejecución de obras, la Entidad debe contar con la disponibilidad física del terreno. Excepcionalmente dicha disponibilidad puede ser acreditada mediante entregas parciales siempre que las características de la obra a ejecutar lo permitan. Esta información debe estar incluida en los documentos del procedimiento de selección.

(...)"

- **Reglamento de Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 350-2015-EF, publicado el 10 de diciembre de 2015 y modificado mediante Decreto Supremo n.º 0344-2018-EF, vigente del 3 de abril de 2017**

(...)

Artículo 41. Requisitos para convocar

41.1. Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento.

41.2. Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por las características de la obra, se permita entregas parciales del terreno. En este caso, la Entidad adopta las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno, a efecto de no generar mayores gastos por demoras en la entrega, bajo responsabilidad, salvo lo dispuesto en el numeral 146.2 del artículo 146.

Artículo 146. Responsabilidad de la Entidad

(...)

146.2. La Entidad es responsable de la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbre y similares para la ejecución y consultoría de obras, salvo que en los documentos del procedimiento de selección se estipule que la tramitación de éstas se encuentra a cargo del contratista.

(...)

Artículo 176. Inicio del plazo de ejecución de obra

176.1. El inicio del plazo de ejecución de obra rige desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

(...)

b) Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda;



Firmado digitalmente por
GÓMEZ NORABUENA Jhon Edgar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 22:52:32 -05:00



Firmado digitalmente por
AVILA VALENTIN Marcos
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-05-2026 09:56:51 -05:00



Firmado digitalmente por
SORIANO CABALLERO
Vitaliano Maximo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-05-2026 13:28:40 -05:00

(...)
176.7 Las condiciones a que se refiere el numeral 176.1, son cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. (...)"
(...)"

- **Ley n.º 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, publicada el 14 de diciembre de 2007, y modificatorias**

"(...)
Artículo 17- D. Procedimiento especial de saneamiento físico legal de inmuebles estatales
17-D.1 Las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales ejecutan el procedimiento especial de saneamiento físico- legal de los bienes inmuebles estatales sean estos de su propiedad, adquiridos bajo cualquier título, y/o en posesión, que se encuentren construidos, ampliados y/o rehabilitados para sus fines públicos, bajo responsabilidad administrativa funcional."
17-D.2 Dicho saneamiento comprende todas las acciones destinadas a lograr que en el Registro de Predios figure inscrita la realidad jurídica actual de los inmuebles del Estado y de las entidades, en relación a los derechos reales que sobre los mismos ejercen las entidades.
(...)"

c) Consecuencia

La situación antes descrita, podría conllevar a posibles retrasos, conflictos con terceros y paralizaciones durante la ejecución del proyecto y en consecuencias una mayor inversión.



Firmado digitalmente por
GÓMEZ NORABUENA Jhon Edgar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 22:52:32 -05:00

- 4. LA ENTIDAD NO CAUTELA QUE LOS PROFESIONALES QUE INTEGRAN EL PLANTEL CLAVE DEL CONTRATISTA EJECUTOR, PRESTEN SUS SERVICIOS DE ACUERDO A SU PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN Y CRONOGRAMA APROBADO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, SITUACIÓN QUE POSIBILITARÍA LA FALTA DE CONTROL Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA MISMA; ASÍ COMO PAGOS POR PRESTACIONES NO EJECUTADAS E INAPLICACIÓN DE PENALIDADES**



Firmado digitalmente por
AVILA VALENTIN Marcos
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-05-2026 09:56:51 -05:00

a) Condición:

De la revisión a la documentación alcanzada por la Entidad, así como la inspección física realizada a la Obra los días 21, 22, 23 y 24 de abril del presente año, la comisión de control ha evidenciado que, el Contratista viene incumpliendo con su obligación de ejecutar la Obra con la participación de los profesionales que integran su plantel técnico clave, según su cronograma aprobado; aunado a ello, de la consulta efectuada en el aplicativo informático INFOBRAS y el CIO¹², se ha verificado que, el residente de obra, ingeniero especialista en instalaciones electromecánicas e ingeniero ambiental mantienen vínculo de tiempo completo (vigente) con otras entidades públicas, pese a que la Obra materia del presente servicio de control se encuentra en ejecución, tal como se describe a continuación:

1. Respecto a la permanencia del plantel profesional clave del Contratista

La cláusula segunda del contrato n.º 160-2025-MDSM/GM de 15 de abril de 2025, suscrita entre el Gerente Municipal en representación de la Entidad y el representante común del Contratista, José Luis Ramos Ganoza, establece, entre otros, a los profesionales propuestos para la conformación del plantel clave requerido para la ejecución de la Obra, posteriormente, el 22 de

¹² Cuaderno de Incidencia de Obras

octubre de 2025, se suscribió la adenda n.º 01 del citado contrato, a través del cual se realizó el cambio del ingeniero en instalaciones sanitarias, según detalle:

CUADRO N°4
PLANTEL PROFESIONAL CLAVE DEL CONTRATISTA

Nº	Nombres y Apellidos	Cargo	Profesión	CIP/CAP
1	Flores Villanueva Roberto Carlos	Ingeniero Residente de Obra	Ingeniero civil	80649
2	Felipe Flores Percy Bryan	Ingeniero especialista seguridad en obra y salud en el trabajo	Ingeniero industrial	231965
3	Del Valle Bayona Jesús Alberto	Ingeniero especialista en arquitectura	Ingeniero industrial	231965
4	Gamarra Barrera Edwin Catalino	Ingeniero especialista en estructuras	Ingeniero civil	57389
5	Jhon Lenin Guerrero Cerna (Nuevo)	Ingeniero en instalaciones sanitarias	Ingeniero Sanitario	189295
6	Lemus Orellano Jaime Rodolfo	Especialista en instalaciones electromecánicas	Ingeniero electricista	98123
7	Tolentino Trujillo Luis Fernando	Ingeniero ambiental	Ingeniero ambiental	265903
8	Aznarán Bocanegra Ze Carlos Aldair	Especialista en costos, metrados y valorización	Ingeniero civil	231954

Fuente: Contrato n.º 160-2025-MDSM/GM de 15 de abril de 2025 y adenda n.º 1 de 22 de octubre de 2025
 Elaborado por: Comisión de control



Firmado digitalmente por
 GÓMEZ NORABUENA Jhon Edgar
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 30-04-2026 22:52:32 -05:00



Firmado digitalmente por
 AVILA VALENTIN Marcos
 Enrique FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 04-05-2026 09:56:51 -05:00

Sumado a ello, se advirtió que, el porcentaje de participación de cada uno de los profesionales descritos en el cuadro precedente, se estableció en los gastos generales del expediente técnico aprobado por la Entidad mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural n.º 1411-2024-MDSM/GDUR/G de 19 de noviembre de 2024, determinándose una participación al 100% del residente de obra e Ingeniero especialista seguridad en obra y salud en el trabajo; un 50% para el ingeniero especialista en arquitectura e ingeniero ambiental; un 40% del Ingeniero especialista en estructuras, y ; un 30% para el Ingeniero en instalaciones sanitarias, especialista en instalaciones electromecánicas y especialista en costos, metrados y valorización, cuyo desagregado por días de labor programados entre el 21 al 24 de abril de 2026, se encuentra detallado en el calendario de participación de profesionales¹³ para ejecución de Obra, conforme se detalla a continuación:

CUADRO N°5
PARTICIPACIÓN PROGRAMADA POR PERSONAL CLAVE DEL CONTRATISTA

Nº	Nombres y Apellidos	Cargo	Porcentaje (%) de participación	Días programados (abril 2026)			
				21/04/2026	22/04/2026	23/04/2026	24/04/2026
1	Flores Villanueva Roberto Carlos	Ingeniero Residente de Obra	100	X	X	X	X
2	Felipe Flores Percy Bryan	Ingeniero especialista seguridad en obra y salud en el trabajo	100	X	X	X	X
3	Del Valle Bayona Jesús Alberto	Ingeniero especialista en arquitectura	50	X	X	X	-

¹³ Aprobado por la Entidad y comunicado al contratista mediante carta n.º 0460-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR de 24 de febrero de 2026.

N°	Nombres y Apellidos	Cargo	Porcentaje (%) de participación	Días programados (abril 2026)			
				21/04/2026	22/04/2026	23/04/2026	24/04/2026
4	Gamarra Barrera Edwin Catalino	Ingeniero especialista en estructuras	40	-	-	X	X
5	Jhon Lenin Guerrero Cerna (Nuevo)	Ingeniero en instalaciones sanitarias	30	-	X	X	-
6	Lemus Orellano Jaime Rodolfo	Especialista en instalaciones electromecánicas	30	-	-	-	X
7	Tolentino Trujillo Luis Fernando	Ingeniero ambiental	50	-	X	X	X
8	Aznarán Bocanegra Ze Carlos Aldair	Especialista en costos, metrados y valorización	30	-	X	X	-

Fuente: Expediente técnico aprobado mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural n.° 1411-2024-MDSM/GDUR/G de 19 de noviembre de 2024 y calendario de participación de profesionales

Elaborado por: Comisión de control

Legenda: (*) X: Día con asistencia programada



Firmado digitalmente por GÓMEZ NORABUENA Jhon Edgar FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 30-04-2026 22:52:32 -05:00



Firmado digitalmente por AVILA VALENTIN Marcos Enrique FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 04-05-2026 09:56:51 -05:00

No obstante, la comisión de control durante las visitas de inspección física realizada a la Obra los días 21, 22, 23 y 24 de abril de 2026, conjuntamente con representantes del Contratista, Supervisión y de la sub gerencia de Ejecución de Inversión Pública de la Municipalidad Distrital de San Marcos, evidenció que el Contratista viene realizando trabajos en diferentes frentes (Tarrajeo, encofrado, vaciado de columnas, vaciado de la mesada de concreto armado del comedor, habilitación y soldado de estructuras metálicas, remoción y limpieza de residuos de concreto de la losa aligerada, encofrado de cimientto corrido del cerco perimétrico, enchapado de porcelanatos, relleno y compactación del terreno exterior al pabellón F, instalaciones sanitarias, vaciado de contrapiso en el pabellón B, entre otros), pese a la ausencia del Ingeniero en instalaciones sanitarias, y especialista en instalaciones electromecánicas¹⁴, cuya participación se tenía programada en los días antes indicados, según detalle:

**CUADRO N°6
ASISTENCIA DEL PERSONAL CLAVE DEL CONTRATISTA**

N°	Nombres y Apellidos	Cargo	Asistencia según inspección física			
			21/04/2026	22/04/2026	23/04/2026	24/04/2026
1	Flores Villanueva Roberto Carlos	Ingeniero Residente de Obra	Si	Si	Si	Si
2	Felipe Flores Percy Bryan	Ingeniero especialista seguridad en obra y salud en el trabajo	Si	Si	Si	Si
3	Del Valle Bayona Jesús Alberto	Ingeniero especialista en arquitectura	Si	Si	Si	Si
4	Gamarra Barrera Edwin Catalino	Ingeniero especialista en estructuras	-	-	Si	Si

¹⁴ Verificación plasmada en el acta de inspección física n.° 001-2026-MDSM/OCI-TECNOLÓGICO.

N°	Nombres y Apellidos	Cargo	Asistencia según inspección física			
			21/04/2026	22/04/2026	23/04/2026	24/04/2026
5	Jhon Lenin Guerrero Cerna (Nuevo)	Ingeniero en instalaciones sanitarias	-	No	No	-
6	Lemus Orellano Jaime Rodolfo	Especialista en instalaciones electromecánicas	-	-	-	No
7	Tolentino Trujillo Luis Fernando	Ingeniero ambiental	-	Si	Si	Si
8	Aznarán Bocanegra Ze Carlos Aldair	Especialista en costos, metrados y valorización	-	Si	Si	-

Fuente: Acta de inspección física n.° 001-2026-MDSM/OCI-SCC-TECNOLÓGICO

Elaborado por: Comisión de control

Al respecto, se advierte que, la ausencia de los profesionales indicados en el cuadro precedente, no garantizaría que la Obra se ejecute según el expediente técnico y la norma técnica aplicable, asimismo, es preciso indicar que la inasistencia injustificada del personal técnico clave generaría la aplicación de penalidades al Contratista, tal como lo establece los numerales 2, 7 y 16 de la cláusula décima tercera del contrato n.° 160-2025-MDSM/GM de 15 de abril de 2025, que señalan:

“(…)

N°	INFRACCIÓN	Monto	VERIFICACIÓN
(…)	(…)	(…)	(…)
2	<i>En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.</i>	<i>0.5 UIT por día de ausencia</i>	<i>Informe del supervisor o inspector de obra.</i>
(…)	(…)	(…)	(…)
7	<i>Inasistencias injustificadas, del personal acreditado o debidamente sustituido, de acuerdo al calendario de participación de profesionales. En caso se detecte la inasistencia se notificará a la supervisión otorgándole un plazo de 24 horas para que se justifique la misma, vencido el plazo sin que esta falta haya sido justificada y sustentada, se aplicará la penalidad señalada. En caso que dicha inasistencia injustificada supere los cinco (05) días calendario en forma consecutiva, la entidad podrá resolver el contrato.</i>	<i>0.5 UIT por cada día de inasistencia, de cada profesional</i>	<i>Informe del supervisor o inspector de obra, según corresponda.</i>
(…)	(…)	(…)	(…)
16	<i>No cumplir con el calendario de participación de profesionales de la ejecución de la obra.</i>	<i>0.5 UIT por cada día de ocurrencia</i>	<i>Informe del supervisor o inspector de obra, según corresponda.</i>

En ese contexto, se advierte que, el personal de la Entidad y de la Supervisión no cautelan que los trabajos realizados en la Obra se ejecuten con la participación del personal clave comprometido por el Contratista, lo cual, no garantizaría su correcta ejecución técnica, en consecuencia, generaría la aplicación de penalidades previstas para la Supervisión, tal como establece los numerales 2 y 8 de la cláusula decima tercera del contrato n.° 157-2025-MDSM/GM de 11 de abril de 2025, que señala:



Firmado digitalmente por
 GÓMEZ NORABUENA Jhon Edgar
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 30-04-2026 22:52:32 -05:00



Firmado digitalmente por
 AVILA VALENTIN Marcos
 Enrique FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 04-05-2026 09:56:51 -05:00



Firmado digitalmente por
 SORIANO CABALLERO
 Vitaliano Maximo FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 04-05-2026 13:28:40 -05:00

(...)

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
(...)	(...)	(...)	(...)
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal acreditado	Según Informe de la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública o funcionario de la Entidad, según corresponda.
8	No hacer cumplir a EL CONTRATISTA el calendario de participación de profesionales de la ejecución de obra.	0.2 UIT, por cada ocurrencia	Gerencia de Ejecución de Inversión Pública o funcionario de la Entidad, según corresponda.
(...)	(...)	(...)	(...)

2. Respecto a la participación simultánea del plantel profesional clave del Contratista

De la consulta realizada por la comisión de control en el aplicativo informático INFOBRAS, se ha verificado que, Flores Villanueva Roberto Carlos, Lemus Orellano Jaime Rodolfo y Tolentino Trujillo Luis Fernando, residente de obra, ingeniero Especialista en instalaciones electromecánicas e ingeniero ambiental de la Obra, respectivamente, mantienen vínculo contractual vigente con otras entidades públicas en los cargos de residente y/o supervisor, es decir, cargos que requieren su participación a tiempo completo¹⁵, a pesar que la Obra materia del presente servicio de control aún se encuentra en ejecución, tal como se describe a continuación:

2.1 Participación simultánea de Roberto Carlos Flores Villanueva, residente de la Obra

De acuerdo a la cláusula segunda del contrato n.° 160-2025-MDSM/GM de 15 de abril de 2025, Roberto Carlos Flores Villanueva, fue acreditado en calidad de residente de la Obra, el cual tiene un plazo de ejecución de cuatrocientos ochenta (480) días calendario, habiéndose iniciado su ejecución física el 3 de julio de 2025 y programado su finalización el 25 de octubre de 2026. Cabe agregar que, a la fecha se presentó la valorización n.° 9 correspondiente al mes de marzo de 2026 con un avance acumulado de 54,57%.

Al respecto, es preciso indicar que, durante la ejecución de la obra se debe contar con la participación del residente de obra, de modo permanente y directo, conforme se establece en el numeral 179.1 del artículo 179 Residente de Obra del Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-EF de 31 de diciembre de 2018. Es decir, la presencia de Roberto Carlos Flores Villanueva, en su condición de residente de obra es a tiempo completo (100%) durante la ejecución física del Proyecto.

No obstante, de la consulta realizada por la comisión de control en el aplicativo INFOBRAS y el CIO, se evidenció que, Roberto Carlos Flores Villanueva, durante el plazo de ejecución de la Obra, registra su participación en un (1) proyecto, en calidad de supervisor de obra, es decir, cargos que requieren su intervención a tiempo completo, por ende, no se garantizaría la prestación efectiva de sus servicios para la Obra, contraviniendo lo señalado en la normativa indicada en el párrafo precedente. El detalle de obras identificadas se resume a continuación:

¹⁵ De acuerdo a lo establecido en el artículo 179 y 186 del Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, durante la ejecución de la obra se debe contar con un residente y supervisor de obra, de modo permanente y directo.



Firmado digitalmente por
 GÓMEZ NORABUENA Jhon Edgar
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 30-04-2026 22:52:32 -05:00



Firmado digitalmente por
 AVILA VALENTIN Marcos
 Enrique FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 04-05-2026 09:56:51 -05:00



Firmado digitalmente por
 SORIANO CABALLERO
 Vitaliano Maximo FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 04-05-2026 13:28:40 -05:00

CUADRO N°7
DETALLE DE PROYECTO A CARGO DE ROBERTO CARLOS FLORES VILLANUEVA
PARALELAMENTE A LA OBRA

N°	Entidad ejecutora	Denominación de obra	Periodo de ejecución programado		Porcentaje de avance registrado	Cargo	Observación
			Inicio	Fin			
1	Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote	Creación de parque recreacional infantil en el AA.HH. las Flores, distrito de Nuevo Chimbote - Santa - Ancash	12/01/2026	13/03/2026	95,58% (avance reportado al mes de abril de 2026)	Supervisor de obra	El 31 de marzo de 2026 a horas 18:54 se verifica el último asiento del supervisor de obra en el CIO; sin embargo, en ese mismo periodo también venía laborando en la ejecución de otro proyecto en el distrito de San Marcos, acumulando setenta y nueve (79) días de participación en el proyecto que venía participando de manera paralela

Fuente: INFOBRAS y Cuaderno de Incidencias de Obra (CIO)

Elaborado por: Comisión de control



Firmado digitalmente por GOMEZ NORABUENA Jhon Edgar FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 30-04-2026 22:52:32 -05:00



Firmado digitalmente por AVILA VALENTIN Marcos Enrique FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 04-05-2026 09:56:51 -05:00



Firmado digitalmente por SORIANO CABALLERO Vitaliano Maximo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 04-05-2026 13:28:40 -05:00

Como es de verse en el cuadro precedente, Roberto Carlos Flores Villanueva, registra participación en un (1) proyecto paralelamente al plazo de ejecución de la Obra, en el rol de supervisor de obra, cuya participación en todos los proyectos es a tiempo completo (100%), lo cual resultaría incongruente; toda vez que, los proyectos se encuentran en diferentes localidades y no han concluido su ejecución hasta la fecha, en consecuencia, el citado profesional estaría incurriendo en la infracción tipificada en el literal e), numeral 50.1 del artículo 50 del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.° 082-2019-EF de 13 de marzo de 2019, que señala:

“(…)

TÍTULO VI

RÉGIMEN DE INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 50. Infracciones y sanciones administrativas

(…)

e) Incumplir la obligación de prestar servicios a tiempo completo como residente o supervisor de obra, salvo en aquellos casos en que la normativa lo permita.”

2.2 Participación simultánea de Jaime Rodolfo Lemus Orellano, ingeniero especialista en instalaciones electromecánicas

De acuerdo a la cláusula segunda del contrato n.° 160-2025-MDSM/GM de 15 de abril de 2025, Jaime Rodolfo Lemus Orellano, fue acreditado en calidad de ingeniero especialista en instalaciones electromecánicas, cuya intervención se programó según calendario de

participación aprobado por la Entidad, con un mínimo del 30%, iniciando el 3 de julio de 2026 y finalizando el 25 de octubre de 2026.

No obstante, de la consulta realizada por la comisión de control en el aplicativo INFOBRAS y buscador público del Cuaderno de Incidencias de Obra (CIO), se evidenció que, Jaime Rodolfo Lemus Orellano, durante el plazo de ejecución de Obra, registra su participación en un (1) proyecto, en calidad de supervisor, es decir, cargos que requieren su intervención a tiempo completo, lo cual no garantizaría la prestación efectiva de sus servicios. El detalle de obras identificadas se resume a continuación:

**CUADRO N°8
DETALLE DEL PROYECTO A CARGO DE JAIME RODOLFO LEMUS ORELLANO
PARALELAMENTE A LA OBRA**

N°	Entidad ejecutora	Denominación de obra	Periodo de ejecución programado		Porcentaje de avance registrado	Cargo	Comentario de la comisión de control
			Inicio	Fin			
1	Municipalidad Distrital de Independencia	Mejoramiento del servicio de energía eléctrica en el caserío de Jinua, distrito de Independencia - provincia de Huaraz - departamento de Ancash	19/05/2025	15/08/2025	100% (avance reportado al mes de abril de 2026)	Supervisor de obra	El 16 de abril de 2026, a las 09:22 horas, se registró el último asiento del supervisor de obra en el CIO; sin embargo, en dicho periodo también se encontraba laborando en la ejecución de otro proyecto en el distrito de San Marcos, acumulando trescientos treinta y tres (333) días de participación en este, de manera paralela.

Fuente: INFOBRAS y Cuaderno de Incidencias de Obra (CIO)

Elaborado por: Comisión de control

Como es de verse en el cuadro precedente, Jaime Rodolfo Lemus Orellano, registra participación en un (1) proyecto, la misma que fue concluido recientemente el 16 de abril de 2026, según el último asiento en el cuaderno de incidencias de obra - CIO, paralelamente al plazo de ejecución de la Obra, en el rol de supervisor de obra, cuya participación en el proyecto es a tiempo completo (100%); en consecuencia, la participación simultánea del citado profesional resulta incongruente; por cuanto, la dedicación exclusiva en el proyecto de la precitada entidad no permitiría el cumplimiento de las fechas programadas para su intervención en la Obra, por ende, estaría incurriendo en la infracción tipificada en el literal e), numeral 50.1 del artículo 50 del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.° 082-2019-EF de 13 de marzo de 2019, que señala:

“(…)

TÍTULO VI

RÉGIMEN DE INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 50. Infracciones y sanciones administrativas

“(…)

e) Incumplir la obligación de prestar servicios a tiempo completo como residente o supervisor de obra, salvo en aquellos casos en que la normativa lo permita.”



Firmado digitalmente por GÓMEZ NORABUENA Jhon Edgar FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 30-04-2026 22:52:32 -05:00



Firmado digitalmente por AVILA VALENTIN Marcos Enrique FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 04-05-2026 09:56:51 -05:00



Firmado digitalmente por SORIANO CABALLERO Vitaliano Maximo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 04-05-2026 13:28:40 -05:00

2.3 Participación simultánea de Luis Fernando Tolentino Trujillo, ingeniero ambiental

De acuerdo a la cláusula segunda del contrato n.° 160-2025-MDSM/GM de 15 de abril de 2025, Luis Fernando Tolentino Trujillo, fue acreditado en calidad de ingeniero ambiental, cuya intervención se programó según calendario de participación aprobado por la Entidad, con un mínimo del 50%, iniciando el 3 de julio de 2026 y finalizando el 25 de octubre de 2026.

No obstante, de la consulta realizada por la comisión de control en el aplicativo INFOBRAS y buscador público del Cuaderno de Incidencias de Obra (CIO), se evidenció que, Luis Fernando Tolentino Trujillo, durante el plazo de ejecución de Obra, registra su participación en un (1) proyecto, en calidad de residente, es decir, cargos que requieren su intervención a tiempo completo, lo cual no garantizaría la prestación efectiva de sus servicios. El detalle de obras identificadas se resume a continuación:

**CUADRO N°9
DETALLE DEL PROYECTO A CARGO DE LUIS FERNANDO TOLENTINO TRUJILLO
PARALELAMENTE A LA OBRA**

N°	Entidad ejecutora	Denominación de obra	Periodo de ejecución programado		Porcentaje de avance registrado	Cargo	Comentario de la comisión de control
			Inicio	Fin			
1	Municipalidad Distrital de Huacchis	Mejoramiento del servicio de limpieza pública en la localidad de Huacchis distrito de Huacchis de la provincia de huari del departamento de Ancash	03/01/2025	31/12/2025	100% (avance reportado al mes de abril de 2026)	Residente de obra	No se ubicó el CIO del proyecto citado; no obstante, considerando el periodo reportado en INFOBRAS, se advierte la existencia de un traslape de ciento ochenta y dos (182) días entre ambos proyectos, durante el cual el profesional mencionado habría laborado de forma simultánea

Fuente: INFOBRAS y Cuaderno de Incidencias de Obra (CIO)

Elaborado por: Comisión de control

Como es de verse en el cuadro precedente, Luis Fernando Tolentino Trujillo, registra participación en un proyecto que viene ejecutando la Municipalidad Distrital de Huacchis, en el rol de Residente de Obra, cuya participación es a tiempo completo (100%), a pesar que la Obra materia del presente servicio de control aún no fue concluida; en consecuencia, se advierte que la participación simultánea del citado profesional resulta incongruente; por cuanto, la dedicación exclusiva en el proyecto de la precitada entidad no permitiría el cumplimiento de las fechas programadas para su intervención en la Obra, por ende, estaría incurriendo en la infracción tipificada en el literal e), numeral 50.1 del artículo 50 del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.° 082-2019-EF de 13 de marzo de 2019, que señala:

“(…)

TÍTULO VI

RÉGIMEN DE INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 50. Infracciones y sanciones administrativas

(…)

e) Incumplir la obligación de prestar servicios a tiempo completo como residente o supervisor de obra, salvo en aquellos casos en que la normativa lo permita.”

Al respecto, se advierte que, la ausencia de los profesionales indicados en los cuadros precedentes, no garantizaría que la obra se ejecute según el expediente técnico y la norma técnica aplicable, asimismo, es preciso indicar que la inasistencia injustificada del personal técnico clave generaría la aplicación de penalidades al Contratista, tal como lo establece el numeral 1 de la cláusula décima tercera del contrato n.º 160-2025-MDSM/GM de 15 de abril de 2026, que señala:

“(…)

Nº	INFRACCIÓN	MONTO	VERIFICACIÓN
(…)	(…)	(…)	(…)
1	<i>Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días calendario desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del integro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190º del Reglamento.</i>	<i>0.5 UIT por día de ausencia de cada personal en obra</i>	<i>Informe del supervisor o Inspector de obra</i>
(…)	(…)	(…)	(…)

En resumen, se advierte que, la Entidad y la supervisión no cautela que contratista cumpla con la participación del plantel técnico clave conforme a su cronograma aprobado, debido a que se registran la ausencia de profesionales programados en obra. Asimismo, también según se verificó en INFOBRAS y el CIO el residente de obra y otros especialistas mantienen vínculos a tiempo completo en proyectos paralelos, lo que no garantiza su dedicación efectiva, contraviniendo la normativa aplicable y generando riesgo en la correcta ejecución de la obra, así como la posible aplicación de penalidades.



Firmado digitalmente por
 GÓMEZ NORABUENA Jhon Edgar
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 30-04-2026 22:52:32 -05:00

b) Criterio:

Los hechos antes descritos inobservan los criterios siguientes:

- **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF de 31 de diciembre de 2018, y sus modificatorias**

“(…)

**CAPÍTULO IV
 INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Artículo 161. Penalidades

161.1. El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales a partir de la información brindada por el área usuaria, las mismas que son objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.

(…)

161.4. Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de garantía de fiel cumplimiento.

(…)

**CAPÍTULO VI
 OBRAS**

Artículo 179. Residente de Obra

179.1 Durante la ejecución de la obra se cuenta, de modo permanente y directo, con una profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, como residente de la obra, el cual puede ser un ingeniero o



Firmado digitalmente por
 SORIANO CABALLERO
 Vitaliano Maximo FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 04-05-2026 13:28:40 -05:00

arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra.

179.2 Por su sola designación, el residente representa al contratista como responsable técnico de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.

(...)

Artículo 190. Obligación del contratista de ejecutar el contrato con el personal acreditado

190.1 Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el personal acreditado durante el perfeccionamiento del contrato.

(...)

190.6 En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido, la Entidad le aplica al contratista una penalidad no menor a la mitad (0.5) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra.”

- Contrato n.º 160-2025-MDSM/GM, contratación para ejecución de la obra: Mejoramiento del servicio educativo del instituto de educación superior tecnológico público San Marcos, distrito de San Marcos-Provincia de Huari-Departamento de Ancash de 15 de abril de 2025

“CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

(...)

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades.

Nº	INFRACCIÓN	Monto	VERIFICACIÓN
(...)	(...)	(...)	(...)
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días calendario desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190° del Reglamento.	0.5 UIT por día de ausencia de cada personal en obra	Informe del supervisor o Inspector de obra
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por día de ausencia	Informe del supervisor o inspector de obra.
(...)	(...)	(...)	(...)
7	Inasistencias injustificadas, del personal acreditado o debidamente sustituido, de acuerdo al calendario de participación de profesionales. En caso se detecte la inasistencia se notificará a la supervisión otorgándole un plazo de 24 horas para que se justifique la misma, vencido el plazo sin que esta falta haya sido justificada y sustentada, se aplicará la penalidad señalada. En caso que dicha inasistencia injustificada supere los cinco (05) días calendario en forma consecutiva, la entidad podrá resolver el contrato.	0.5 UIT por cada día de inasistencia, de cada profesional	Informe del supervisor o inspector de obra, según corresponda.
(...)	(...)	(...)	(...)
16	No cumplir con el calendario de participación de profesionales de la ejecución de la obra.	0.5 UIT por cada día de ocurrencia	Informe del supervisor o inspector de obra, según corresponda.



Firmado digitalmente por GÓMEZ NORABUENA Jhon Edgar FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 30-04-2026 22:52:32 -05:00



Firmado digitalmente por AVILA VALENTIN Marcos Enrique FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 04-05-2026 09:56:51 -05:00



Firmado digitalmente por SORIANO CABALLERO Vitaliano Maximo FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 04-05-2026 13:28:40 -05:00

(...)”

- Contrato n.º 157-2025-MDSM/GM, contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra: Mejoramiento del servicio educativo del instituto de educación superior tecnológico público San Marcos, distrito de San Marcos-Provincia de Huari-Departamento de Ancash de 11 de abril de 2025

“CLÁUSULA DECIMA TERCERA: PENALIDADES

(...)

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades.

Nº	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
(...)	(...)	(...)	(...)
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal acreditado	Según Informe de la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública o funcionario de la Entidad, según corresponda.
8	No hacer cumplir a EL CONTRATISTA el calendario de participación de profesionales de la ejecución de obra.	0.2 UIT, por cada ocurrencia	Gerencia de Ejecución de Inversión Pública o funcionario de la Entidad, según corresponda.
(...)	(...)	(...)	(...)

(...)”

- Expediente técnico de la obra: Mejoramiento del servicio educativo del instituto de educación superior tecnológico público San Marcos, distrito de San Marcos-Provincia de Huari-Departamento de Ancash, con CUI N° 2523321, aprobado con Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural n.º 1411-2024-MDSM/GDUR/G de 19 de noviembre de 2024

(...)

Desagregado de gastos generales

(...)

II. GASTOS VARIABLES

ítem	Descripción	Cantidad
(...)	(...)	(...)
01.01.01	Ingeniero Residente de Obra	1.00
(...)	(...)	(...)
01.01.03	Ingeniero Especialista en Seguridad y salud ocupacional	1.00
01.01.04	Especialista en arquitectura	0.50
01.01.05	Especialista en estructuras	0.40
01.01.06	Ingeniero en instalaciones sanitarias	0.30
01.01.07	Especialista en instalaciones electromecánicas	0.30
01.01.08	Especialista ambiental	0.50
01.01.09	Especialista en costos, metrados y valorización	0.30
(...)	(...)	(...)

(...)”

c) Consecuencia:

La situación expuesta, posibilitaría la falta de control y aseguramiento de la calidad de la Obra; así como pagos por prestaciones no ejecutadas e inaplicación de penalidades.


 Firmado digitalmente por
 GÓMEZ NORABUENA Jhon Edgar
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 30-04-2026 22:52:32 -05:00

 Firmado digitalmente por
 AVILA VALENTIN Marcos
 Enrique FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 04-05-2026 09:56:51 -05:00

 Firmado digitalmente por
 SORIANO CABALLERO
 Vitaliano Maximo FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 04-05-2026 13:28:40 -05:00

5. ENTIDAD NO CAUTELA QUE LOS PROFESIONALES QUE INTEGRAN EL PLANTEL CLAVE DE LA SUPERVISIÓN, PRESTEN SUS SERVICIOS DE MANERA EXCLUSIVA Y PERMANENTE DURANTE LA EJECUCIÓN; SITUACIÓN QUE POSIBILITARÍA LA FALTA DE CONTROL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DE LA OBRA; ASÍ COMO EL RIESGO DE QUE SE EFECTÚEN PAGOS POR SERVICIOS NO PRESTADOS E INAPLICACIÓN DE PENALIDADES

a) Condición:

De la revisión a la documentación alcanzada por la Entidad, así como la inspección física realizada a la Obra los días 21, 22, 23 y 24 de abril del presente año, la comisión de control ha evidenciado que, la Supervisión viene incumpliendo con su obligación de supervisar la Obra con la participación de los profesionales que integran su plantel técnico clave, según su cronograma aprobado; aunado a ello, de la consulta efectuada en el aplicativo informático INFOBRAS y CIO se ha verificado que el ingeniero supervisor de obra mantiene vínculo de tiempo completo (vigente) con otras entidades públicas, pese a que la Obra materia del presente servicio de control se encuentra en ejecución, tal como se describe a continuación:

1. Respecto a la permanencia del plantel profesional clave de la Supervisión

La cláusula segunda del contrato n.º 157-2025-MDSM/GM de 11 de abril de 2025, suscrita entre el Gerente Municipal en representación de la Entidad y el representante común de la Supervisión, Juan Carlos Lima Leandres, establece entre otros, a los profesionales propuestos para la conformación del plantel clave requerido para la supervisión de la Obra, según detalle:

**CUADRO N°10
PLANTEL PROFESIONAL CLAVE DE LA SUPERVISIÓN**

Nº	Nombres y Apellidos	Cargo	Profesión	CIP
1	Maza Rubina Carlos Manuel	Ingeniero supervisor de obra	Ingeniero civil	92573
2	Llatas Tapia Rosa del Pilar	Ingeniero especialista en seguridad y salud ocupacional	Ingeniero Ambiental	180835
3	Herrera Chavarría Henry Augusto	Ingeniero especialista en arquitectura	Arquitecto	14655
4	Rodríguez Castro Reiner Adolfo	Ingeniero especialista en estructuras	Ingeniero civil	228122
5	Centeno Canto Ernesto Martín	Ingeniero especialista en instalaciones sanitarias	Ingeniero sanitario	90789
6	Gonzales Marchena Freddy Jesús	Ingeniero especialista en instalaciones electromecánicas	Ingeniero mecánico electricista	104138
7	Florez Díaz Ivan Alejandro	Ingeniero especialista ambiental	Ingeniero ambiental	164500
8	Lima Leandres Juan Carlos	Ingeniero especialista en costos, metrados y valorización	Ingeniero civil	49629

Fuente: Contrato n.º 157-2025-MDSM/GM de 11 de abril de 2025

Elaborado por: Comisión de control

Sumado a ello, se advirtió que, el porcentaje de participación de cada uno de los profesionales descritos en el cuadro precedente, así como el desagregado por días de labor programados entre el 21 al 24 de abril de 2026, fue aprobado y comunicado por la Entidad a la Supervisión a través de la carta n.º 0579-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR de 5 de marzo de 2026, tal como se detalla a continuación:

**CUADRO N°11
PARTICIPACIÓN PROGRAMADA POR PERSONAL CLAVE DE LA SUPERVISIÓN**



Firmado digitalmente por GÓMEZ NORABUENA Jhon Edgar FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 30-04-2026 22:52:32 -05:00



Firmado digitalmente por AVILA VALENTIN Marcos Enrique FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 04-05-2026 09:56:51 -05:00



Firmado digitalmente por SORIANO CABALLERO Vitaliano Maximo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 04-05-2026 13:28:40 -05:00

N°	Nombres y Apellidos	Cargo	Porcentaje (%) de participación	Días programados (abril 2026)			
				21/04/2026	22/04/2026	23/04/2026	24/04/2026
1	Maza Rubina Carlos Manuel	Ingeniero supervisor de obra	100	X	X	X	X
2	Llatas Tapia Rosa del Pilar	Ingeniero especialista en seguridad y salud ocupacional	100	X	X	X	X
3	Herrera Chavarría Henry Augusto	Ingeniero especialista en arquitectura	30	X	X	X	X
4	Rodríguez Castro Reiner Adolfo	Ingeniero especialista en estructuras	30	X	X	-	-
5	Centeno Canto Ernesto Martín	Ingeniero especialista en instalaciones sanitarias	30	X	X	X	X
6	Gonzales Marchena Freddy Jesús	Ingeniero especialista en instalaciones electromecánicas	30	X	X	-	-
7	Florez Díaz Ivan Alejandro	Ingeniero especialista ambiental	50	X	X	X	X
8	Lima Leandres Juan Carlos	Ingeniero especialista en costos, metrados y valorización	30	-	-	-	-

Fuente: Contrato n.º 157-2025-MDSM/GM de 11 de abril de 2025

Elaborado por: Comisión de control

Legenda: (*) X: Día con asistencia programada



Firmado digitalmente por GOMEZ NORABUENA Jhon Edgar FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 30-04-2026 22:52:32 -05:00



Firmado digitalmente por AVILA VALENTIN Marcos Enrique FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 04-05-2026 09:56:51 -05:00



Firmado digitalmente por SORIANO CABALLERO Vitaliano Maximo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 04-05-2026 13:28:40 -05:00

No obstante, la comisión de control durante las visitas de inspección física realizada a la Obra los días 21, 22, 23 y 24 de abril de 2026, conjuntamente con representantes del Contratista, Supervisión y de la sub gerencia de Ejecución de Inversión Pública de la Municipalidad Distrital de San Marcos, evidenció que la Supervisión viene incumpliendo con su obligación de supervisar con su plantel técnico clave los trabajos que viene ejecutando el Contratista; toda vez que, durante la visita se verificó trabajos de tarrajeo, encofrado, vaciado de columnas, vaciado de la mesada de concreto armado del comedor, habilitación y soldado de estructuras metálicas, remoción y limpieza de residuos de concreto de la losa aligerada, encofrado de cimiento corrido del cerco perimétrico, enchapado de porcelanatos, relleno y compactación del terreno exterior al pabellón F, instalaciones sanitarias, vaciado de contrapiso en el pabellón B, entre otros, pese a no contar con la supervisión, ingeniero especialista en seguridad y salud ocupacional, ingeniero especialista en arquitectura, ingeniero especialista en estructuras, ingeniero especialista en instalaciones sanitarias, ingeniero especialista en instalaciones electromecánicas e ingeniero especialista ambiental¹⁶, cuya participación se tenía programada en los días antes indicados, según detalle:

¹⁶ Verificación plasmada en el acta de inspección física n.º 001-2026-MDSM/OCI-TECNOLÓGICO.

CUADRO N°12
PARTICIPACIÓN PROGRAMADA POR PERSONAL CLAVE DE LA SUPERVISIÓN

N°	Nombres y Apellidos	Cargo	Porcentaje (%) de participación	Días programados (abril 2026)			
				21/04/2026	22/04/2026	23/04/2026	24/04/2026
1	Maza Rubina Carlos Manuel	Ingeniero supervisor de obra	100	No	Si	No	Si
2	Llata Tapia Rosa del Pilar	Ingeniero especialista en seguridad y salud ocupacional	100	No	No	No	No
3	Herrera Chavarría Henry Augusto	Ingeniero especialista en arquitectura	30	No	No	No	No
4	Rodríguez Castro Reiner Adolfo	Ingeniero especialista en estructuras	30	No	No	-	-
5	Centeno Canto Ernesto Martín	Ingeniero especialista en instalaciones sanitarias	30	No	No	No	No
6	Gonzales Marchena Freddy Jesús	Ingeniero especialista en instalaciones electromecánicas	30	No	No	-	-
7	Florez Díaz Ivan Alejandro	Ingeniero especialista ambiental	50	No	No	No	No
8	Lima Leandres Juan Carlos	Ingeniero especialista en costos, metrados y valorización	30	-	-	-	-

Fuente: Acta de inspección física n.° 001-2025-MDSM/OCI-SCC-ESPARCIMIENTO

Elaborado por: Comisión de control

Al respecto, se advierte que, la ausencia de los profesionales indicados en el cuadro precedente, no garantizaría que la Obra se ejecute según el expediente técnico y la norma técnica aplicable, asimismo, es preciso indicar que la inasistencia injustificada del personal técnico clave generaría la aplicación de penalidades a la Supervisión, tal como lo establece el numeral 2 de la cláusula décima tercera del contrato n.° 157-2025-MDSM/GM de 11 de abril de 2025, que señala:

(...)

PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
(...)	(...)	(...)	(...)
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido	Una (0.5) UIT por cada día de ausencia del personal acreditado	Según Informe de la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública o funcionario de la Entidad, según corresponda.
(...)	(...)	(...)	(...)

2. Respecto a la participación simultánea del plantel profesional clave de la Supervisión

De la consulta realizada por la comisión de control en el aplicativo informático INFOBRAS, así como el CIO, se ha verificado que, el supervisor de obra, Maza Rubina Carlos Manuel, mantiene vínculo contractual vigente con otra entidad pública en el cargo de residente, es decir, cargo que requiere su participación a tiempo completo¹⁷, a pesar que la Obra materia del presente servicio de control aún se encuentra en ejecución, tal como se describe a continuación:

2.1 Participación simultánea de Carlos Manuel Maza Rubina, supervisor de obra

De acuerdo a la cláusula segunda del contrato n.º 157-2025-MDSM/GM de 11 de abril de 2025, Carlos Manuel Maza Rubina, fue acreditado en calidad de supervisor de obra, cuya intervención se programó según calendario de participación aprobado por la Entidad, con el 100% de participación. Cabe agregar que, la ejecución de la Obra tiene un plazo de cuatrocientos ochenta (480) días calendario, habiéndose iniciado su ejecución física el 3 de julio de 2025 y programado su finalización el 25 de octubre de 2026.

No obstante, de la consulta realizada por la comisión de control en el aplicativo INFOBRAS y buscador público del CIO, se evidenció que, Carlos Manuel Maza Rubina, durante el plazo de ejecución de Obra, tuvo participación en un (1) proyecto, en calidad de Residente de obra, es decir, cargo que requiere su intervención a tiempo completo, lo cual no garantizaría la prestación efectiva de sus servicios, de acuerdo a las fechas programadas de su intervención. El detalle de la obra identificada se resume a continuación:

CUADRO N°13
DETALLE DEL PROYECTO A CARGO DE CARLOS MANUEL MAZA RUBINA
PARALELAMENTE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

N°	Entidad ejecutora	Denominación de obra	Periodo de ejecución programado		Porcentaje de avance registrado	Cargo	Comentario de la comisión de control
			Inicio	Fin			
1	Municipalidad Distrital de Huaraz	Reconstrucción de tramo 1- 1689 - av. Antonio Raymondi, desde la Av. Gamarra hasta la Av. 27 de noviembre del distrito de Huaraz, provincia de Huaraz - Ancash	02/07/2025	29/11/2025	86,94% (Avance de obra registrado en el CIO al mes de abril de 2026)	Residente de obra	El 23 de abril de 2026, a las 06:24 horas, se registró el último asiento del Residente de Obra en el CIO; sin embargo, en dicho periodo también se encontraba laborando en la ejecución de otro proyecto en el distrito de San Marcos, acumulando doscientos noventa y cinco (295) días de participación en este, de

¹⁷ De acuerdo a lo establecido en el artículo 179 y 186 del Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, durante la ejecución de la obra se debe contar con un residente y supervisor de obra, de modo permanente y directo.



Firmado digitalmente por
 GÓMEZ NORABUENA Jhon Edgar
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 30-04-2026 22:52:32 -05:00



Firmado digitalmente por
 AVILA VALENTIN Marcos
 Enrique FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 04-05-2026 09:56:51 -05:00



Firmado digitalmente por
 SORIANO CABALLERO
 Vitaliano Maximo FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 04-05-2026 13:28:40 -05:00

N°	Entidad ejecutora	Denominación de obra	Periodo de ejecución programado		Porcentaje de avance registrado	Cargo	Comentario de la comisión de control
			Inicio	Fin			
							manera paralela.

Fuente: INFOBRAS y Cuaderno de Incidencias de Obra (CIO)

Elaborado por: Comisión de control

Como es de verse en el cuadro precedente, Carlos Manuel Maza Rubina, registra participación en un proyecto a cargo de la Municipalidad Distrital de Huaraz, en el rol de residente de obra, cuya participación es a tiempo completo (100%), a pesar que la Obra materia del presente servicio de control se encuentra en ejecución; en consecuencia, se advierte que la participación simultánea del citado profesional resulta incongruente; por cuanto, la dedicación exclusiva en el proyecto de la precitada entidad no permitiría el cumplimiento de las fechas programadas para su intervención en la Obra, por ende, estaría incurriendo en la infracción tipificada en el literal e), numeral 50.1 del artículo 50 del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.° 082-2019-EF de 13 de marzo de 2019, que señala:

“(…)

TÍTULO VI

RÉGIMEN DE INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 50. Infracciones y sanciones administrativas

“(…)

e) Incumplir la obligación de prestar servicios a tiempo completo como residente o supervisor de obra, salvo en aquellos casos en que la normativa lo permita.”

Al respecto, se advierte que, la ausencia del profesional indicado en el cuadro precedente, no garantizaría que la Obra se ejecute según el expediente técnico y la norma técnica aplicable, asimismo, es preciso indicar que la inasistencia injustificada del personal técnico clave generaría la aplicación de penalidades al Contratista, tal como lo establece el numeral 1 de la cláusula décima tercera del contrato n.° 157-2025-MDSM/GM de 11 de abril de 2025, que señala:

“(…)

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CLACULO	PROCEDIMIENTO
(…)	(…)	(…)	(…)
1	<i>Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días calendario desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190° del Reglamento.</i>	<i>0.5 UIT por día de ausencia de cada personal en obra</i>	<i>Según Informe de la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública o funcionario de la Entidad, según corresponda.</i>
(…)	(…)	(…)	(…)

En resumen, se advierte que, la Entidad no viene cautelando que la Supervisión cumpla con la participación de su plantel técnico clave según lo programado, registrándose ausencias durante la ejecución de trabajos en obra. Asimismo, el supervisor mantiene un vínculo a tiempo completo con otra entidad pública, lo que resulta incompatible con sus funciones. Estas situaciones afectan la adecuada supervisión y el cumplimiento técnico de la obra, generando posibles penalidades.



Firmado digitalmente por
GÓMEZ NORABUENA Jhon Edgar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 22:52:32 -05:00



Firmado digitalmente por
AVILA VALENTIN Marcos
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-05-2026 09:56:51 -05:00



Firmado digitalmente por
SORIANO CABALLERO
Vitaliano Maximo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-05-2026 13:28:40 -05:00

b) Criterio:

Los hechos antes descritos inobservan los criterios siguientes:

- **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF de 31 de diciembre de 2018, y sus modificatorias**

“(…)

**CAPÍTULO IV
INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Artículo 161. Penalidades

161.1. *El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales a partir de la información brindada por el área usuaria, las mismas que son objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.*

(…)

161.4. *Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de garantía de fiel cumplimiento.*

(…)

**CAPÍTULO VI
OBRAS**

Artículo 186. Inspector o Supervisor de Obras

186.1. *Durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. En una misma obra, no se puede contar de manera simultánea con un inspector y un supervisor. El inspector es un servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente en la obra.*

(…)

Artículo 190. Obligación del contratista de ejecutar el contrato con el personal acreditado

190.1 *Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el personal acreditado durante el perfeccionamiento del contrato.*

(…)

190.6 *En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido, la Entidad le aplica al contratista una penalidad no menor a la mitad (0.5) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra.”*

- **Contrato n.º 157-2025-MDSM/GM, contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra: Mejoramiento del servicio educativo del instituto de educación superior tecnológico público San Marcos, distrito de San Marcos-Provincia de Huarí-Departamento de Ancash de 11 de abril de 2025**

“(…)

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

(…)

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades.

Nº	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
(…)	(…)	(…)	(…)
1	<i>Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días calendario desde el inicio de su</i>	<i>0.5 UIT por día de ausencia de cada personal en obra</i>	<i>Según Informe de la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública o</i>



Firmado digitalmente por
GÓMEZ NORABUENA Jhon Edgar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 22:52:32 -05:00



Firmado digitalmente por
AVILA VALENTIN Marcos
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-05-2026 09:56:51 -05:00



Firmado digitalmente por
SORIANO CABALLERO
Vitaliano Maximo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-05-2026 13:28:40 -05:00

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
	<i>participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190° del Reglamento.</i>		<i>funcionario de la Entidad, según corresponda.</i>
2	<i>En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido</i>	<i>Una (0.5) UIT por cada día de ausencia del personal acreditado</i>	<i>Según Informe de la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública o funcionario de la Entidad, según corresponda.</i>
(...)	(...)	(...)	(...)

(...)”

c) Consecuencia:

La situación expuesta, posibilitaría la falta de control técnico y administrativo de la Obra; así como el riesgo de que se efectúen pagos por servicios no prestados e inaplicación de penalidades.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL



Firmado digitalmente por GÓMEZ NORABUENA Jhon Edgar FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 30-04-2026 22:52:32 -05:00

La información y documentación que la comisión de control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al Hito de Control n.º 1 – Ejecución de obra, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.



Firmado digitalmente por AVILA VALENTIN Marcos Enrique FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 04-05-2026 09:56:51 -05:00

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la comisión de control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

Se adjunta el acta de inspección física n.º 001-2026-MDSM/OCI-SCC-TECNOLÓGICO, suscrita por la comisión de control y la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública de la Municipalidad Distrital de San Marcos.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS



Firmado digitalmente por SORIANO CABALLERO Vitaliano Maximo FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 04-05-2026 13:28:40 -05:00

Durante la ejecución del presente Control Concurrente, la comisión de control no emitió ningún Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Por ser este el primer hito de control, no corresponde.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente al Hito de Control n.º 1 – Ejecución de obra, se han advertido cinco (5) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro del objetivo de la Obra, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

Como parte de las situaciones adversas n.º 4 y 5 se ha identificado la participación de los profesionales que integran el plantel clave del ejecutor y supervisor de obra, en calidad de residente y/o supervisor en

proyectos ejecutados por otras entidades públicas, paralelamente a la ejecución de la Obra, aspecto que resulta de competencia del Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE), por lo que resulta pertinente remitir a dicho organismo el presente Informe de Hito de Control para las acciones que correspondan en el marco de sus competencias.

X. RECOMENDACIONES


1. Hacer de conocimiento al titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente al Hito de Control n.º 1 – Ejecución de obra, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Obra.
2. Hacer de conocimiento al titular de la Entidad que debe comunicar a la comisión de control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

San Marcos, 30 de abril de 2026



Firmado digitalmente por AVILA
VALENTIN Marcos Enrique FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04-05-2026 09:57:22 -05:00

Marcos Enrique Ávila Valentín
Supervisor



Firmado digitalmente por GOMEZ
NORABUENA Jhon Edgar FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-04-2026 22:53:25 -05:00

Jhon Edgar Gómez Norabuena
Jefe de Comisión



Firmado digitalmente por SORIANO
CABALLERO Vitaliano Maximo FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04-05-2026 13:29:10 -05:00

Vitaliano Máximo Soriano Caballero
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Distrital de San Marcos

APÉNDICE N° 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. LA ENTIDAD NO CAUTELA QUE EL CONTRATISTA EJECUTE LA OBRA CONFORME A LA NORMATIVA APLICABLE, LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO, POSIBILITANDO EL INCUMPLIMIENTO DE METAS Y OBJETIVO DE LA OBRA

N°	Documento
1	Expediente técnico de la obra "Mejoramiento del servicio educativo del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público San Marcos, distrito de San Marcos-Provincia de Huari-Departamento de Ancash" aprobado mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural n.° 1411-2024/MDSM/GDUR/G de 19 de noviembre de 2024.
2	Contrato n.° 160-2025-MDSM/GM de 15 de abril de 2025
3	Contrato n.° 157-2025-MDSM/GM de 11 de abril de 2025
4	Acta de inspección física n.° 001-2026-MDSM/OCI-SCC-TECNOLÓGICO 24 de abril de 2026

2. LA ENTIDAD NO CAUTELA QUE EL CONTRATISTA ALMACENE LOS AGREGADOS, CEMENTO, ACERO CORRUGADO, ALAMBRES Y CERCHAS METÁLICAS DE ACUERDO A LA NORMATIVA APLICABLE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, SITUACIÓN QUE AFECTARÍA LA CALIDAD DE LOS MATERIALES Y LA VIDA ÚTIL DE LA OBRA

N°	Documento
1	Expediente técnico de la obra "Mejoramiento del servicio educativo del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público San Marcos, distrito de San Marcos-Provincia de Huari-Departamento de Ancash" aprobado mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural n.° 1411-2024/MDSM/GDUR/G de 19 de noviembre de 2024.
2	Acta de inspección física n.° 001-2025-MDSM/OCI-SCC-TECNOLÓGICO 24 de abril de 2026

3. LA ENTIDAD NO CAUTELA LA LIBRE DISPONIBILIDAD DEL TERRENO, AL EXISTIR INCONGRUENCIAS ENTRE LA INFORMACIÓN TÉCNICA DEL EXPEDIENTE Y LA PARTIDA REGISTRAL DEL PREDIO, TALES COMO TRASLAPES, DISCREPANCIAS EN ÁREAS Y ERRORES EN COORDENADAS UTM QUE COMPROMETEN SU CORRECTA DELIMITACIÓN, SITUACIÓN QUE PODRÍA CONLLEVAR A POSIBLES RETRASOS, CONFLICTOS CON TERCEROS Y PARALIZACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO Y EN CONSECUENCIAS UNA MAYOR INVERSIÓN

N°	Documento
1	Expediente técnico de la obra "Mejoramiento del servicio educativo del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público San Marcos, distrito de San Marcos-Provincia de Huari-Departamento de Ancash" aprobado mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural n.° 1411-2024/MDSM/GDUR/G de 19 de noviembre de 2024.
2	https://conoce-aqui.sunarp.gob.pe/conoce-aqui/inicio verificado el 28 de abril de 2026
3	https://earth.google.com/web verificado el 28 de abril de 2026
4	Acta de inspección física n.° 001-2026-MDSM/OCI-SCC-TECNOLÓGICO 24 de abril de 2026



Firmado digitalmente por
 GÓMEZ NORABUENA Jhon Edgar
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 30-04-2026 22:52:32 -05:00



Firmado digitalmente por
 AVILA VALENTIN Marcos
 Enrique FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 04-05-2026 09:56:51 -05:00



Firmado digitalmente por
 SORIANO CABALLERO
 Vitaliano Maximo FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 04-05-2026 13:28:40 -05:00

4. LA ENTIDAD NO CAUTELA QUE LOS PROFESIONALES QUE INTEGRAN EL PLANTEL CLAVE DEL CONTRATISTA EJECUTOR, PRESTEN SUS SERVICIOS DE ACUERDO A SU PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN Y CRONOGRAMA APROBADO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, SITUACIÓN QUE POSIBILITARÍA LA FALTA DE CONTROL Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA MISMA; ASÍ COMO PAGOS POR PRESTACIONES NO EJECUTADAS E INAPLICACIÓN DE PENALIDADES

N°	Documento
1	Expediente técnico de la obra "Mejoramiento del servicio educativo del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público San Marcos, distrito de San Marcos-Provincia de Huari-Departamento de Ancash" aprobado mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural n.°1411-2024/MDSM/GDUR/G de 19 de noviembre de 2024.
2	Acta de inspección física n.° 001-2026-MDSM/OCI-SCC-TECNOLÓGICO 24 de abril de 2026
3	Contrato n.°160-2025-MDSM/GM de 15 de abril de 2025
4	Carta n.° 0460-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR (calendario de participación de profesionales del contratista ejecutor actualizado) de 24 de febrero de 2026

5. ENTIDAD NO CAUTELA QUE LOS PROFESIONALES QUE INTEGRAN EL PLANTEL CLAVE DE LA SUPERVISIÓN, PRESTEN SUS SERVICIOS DE MANERA EXCLUSIVA Y PERMANENTE DURANTE LA EJECUCIÓN; SITUACIÓN QUE POSIBILITARÍA LA FALTA DE CONTROL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DE LA OBRA; ASÍ COMO EL RIESGO DE QUE SE EFECTÚEN PAGOS POR SERVICIOS NO PRESTADOS E INAPLICACIÓN DE PENALIDADES

N°	Documento
1	Expediente técnico de la obra "Mejoramiento del servicio educativo del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público San Marcos, distrito de San Marcos-Provincia de Huari-Departamento de Ancash" aprobado mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural n.°1411-2024/MDSM/GDUR/G de 19 de noviembre de 2024.
2	Acta de inspección física n.° 001-2026-MDSM/OCI-SCC-TECNOLÓGICO 24 de abril de 2026
3	Contrato n.°157-2025-MDSM/GM de 11 de abril de 2025
4	Carta n.° 0579-2026-MDSM/GDUR/SGEIP/SAGR (calendario de participación de profesionales de la supervisión actualizado) de 5 de marzo de 2026



Firmado digitalmente por
 GÓMEZ NORABUENA Jhon Edgar
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 30-04-2026 22:52:32 -05:00



Firmado digitalmente por
 AVILA VALENTIN Marcos
 Enrique FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 04-05-2026 09:56:51 -05:00



Firmado digitalmente por
 SORIANO CABALLERO
 Vitaliano Maximo FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 04-05-2026 13:28:40 -05:00

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

San Marcos, 04 de Mayo de 2026

OFICIO N° 000215-2026-CG/OC1146

Señor(a):

Manuel Carlos Ugarte Medina

Alcalde

Municipalidad Distrital de San Marcos-Huari

Jr. Progreso N° 332

Ancash/Huari/San Marcos

Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 007-2026-OCI/1146-SCC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.

b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 31 de mayo de 2022, y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución de la obra: "Mejoramiento del servicio educativo del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público San Marcos, distrito de San Marcos-Provincia de Huari-Departamento de Ancash", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 007-2026-OCI/1146-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas al Órgano de Control Institucional de la entidad en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Vitaliano Maximo Soriano Caballero
Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Municipalidad Distrital De San Marcos-Huari
Contraloría General de la República

(VSC/mav)

Nro. Emisión: 00299 (1146 - 2026) Elab:(U65677 - 1146)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: TWKFJRS





CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000215-2026-CG/OC1146

EMISOR : VITALIANO MAXIMO SORIANO CABALLERO - JEFE DE OCI - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO SAN MARCOS, DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : MANUEL CARLOS UGARTE MEDINA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

Sumilla:

Informe de hito de control a la ejecución de la obra: Mejoramiento del servicio educativo del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público San Marcos, distrito de San Marcos-Provincia de Huari-Departamento de Ancash

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20166544000**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2026-CG/1146-02-004-006
2. OFICIO-000215-2026-OC1146
3. Informe n.° 007-2026

NOTIFICADOR : MARCOS ENRIQUE AVILA VALENTIN - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS-HUARI - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2026-CG/1146-02-004-006

DOCUMENTO : OFICIO N° 000215-2026-CG/OC1146

EMISOR : VITALIANO MAXIMO SORIANO CABALLERO - JEFE DE OCI -
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE
EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO SAN MARCOS,
DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-
DEPARTAMENTO DE ANCASH - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : MANUEL CARLOS UGARTE MEDINA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20166544000

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 63

Sumilla: Informe de hito de control a la ejecución de la obra: Mejoramiento del servicio educativo del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público San Marcos, distrito de San Marcos-Provincia de Huari-Departamento de Ancash

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000215-2026-OC1146
2. Informe n.° 007-2026

